



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**ACTA Nº.0012/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 7 de octubre de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<b>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>4</b>
<b>2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL D. MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.....</b>	<b>4</b>
<b>3º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA Dª. DIANA ROJO GONZÁLEZ.....</b>	<b>5</b>
<b>4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 16/19.....</b>	<b>5</b>
<b>5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 17/19.....</b>	<b>8</b>
<b>6º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020.....</b>	<b>9</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019PAT00019. CONCESIÓN OCUPACIÓN SUBSUELO DE CALLE FRUDRE A FAVOR DE FELIX SOLIS, S.L.....</b>	<b>58</b>
<b>8º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA OCUPACIÓN DE SUBSUELO EN CALLE BARRIL POR FELIZ SOLIS, S.L.....</b>	<b>63</b>
<b>9º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA COMPUESTA POR PARTE DEL S-8.....</b>	<b>68</b>
<b>10º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DEL SECTOR S-8.1, PARTE DEL S-8 DEL P-44.....</b>	<b>69</b>
<b>11º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA 9002 DEL POLÍGONO 86 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</b>	<b>70</b>
<b>12º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD POR PAGO DE TRIENIOS INDEBIDOS E INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD.....</b>	<b>73</b>
<b>13º.- MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2019 DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR JUBILACIÓN.....</b>	<b>74</b>
<b>14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITA LA RECUPERACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA PENDIENTES Y DE LA APROBACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.....</b>	<b>75</b>
<b>15º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA INCLUSIÓN DE CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA WEB MUNICIPAL Y PORTAL DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS .....</b>	<b>77</b>
<b>16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA EXIGENCIA DE LA PRUEBA DE ESFUERZO OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN LA MEDIA MARATÓN DE VALDEPEÑAS.....</b>	<b>78</b>
<b>17º.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2019_2020.....</b>	<b>80</b>
<b>18º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</b>	<b>80</b>
<b>19º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</b>	<b>80</b>
<b>20º.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA LA CREACIÓN DE UNA PISTA DE TENIS CUBIERTA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO 'LA MOLINETA'. .....</b>	<b>81</b>
<b>21º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE REQUERIMIENTO A LOS CONCEJALES/AS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ATRIBUTOS (MEDALLAS) Y SU PRECIO.....</b>	<b>81</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=1>

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta número 0011/2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 03 de septiembre de 2019.

**2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL D. MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=2>

2019PL00082.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de que en sesión plenaria de 02 de septiembre de 2019, se acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal correspondiente a la candidatura del Partido Popular (PP) en las pasadas Elecciones Municipales presentada por D. Francisco Navarro Patón.

Este acuerdo fue remitido a la Junta Electoral Central solicitando la expedición de Credencial de la condición de Concejal Electo de D. Mario Antonio Ruiz Gallego, a quien corresponde por su orden de colocación en dicha candidatura, según consta en la Relación de Candidaturas y Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº.82 de 30-4-2019, siendo expedida dicha Credencial con fecha 11 de septiembre de 2019.

Comparecido D. Mario Antonio Ruiz Gallego, se procede a la toma de posesión, a cuyo efecto el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, en los siguientes términos: ¿JURAS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

Respondiendo el Sr. Ruiz Gallego: SI JURO.

Por la Presidencia se da la bienvenida al nuevo Concejal y le ofrece toda la colaboración necesaria en el desarrollo de su función.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

### 3º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJALA D<sup>a</sup>. DIANA ROJO GONZÁLEZ.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=3>

2019PL00083.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de que en sesión plenaria de 02 de septiembre de 2019, se acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala correspondiente a la candidatura del Partido Popular (PP) en las pasadas Elecciones Municipales presentada por D<sup>a</sup>. Herminia Ruiz Cobo.

Este acuerdo fue remitido a la Junta Electoral Central solicitando la expedición de Credencial de la condición de Concejala Electa de D<sup>a</sup>. Diana Rojo González, a quien corresponde por su orden de colocación en dicha candidatura, tras las renunciaciones anticipadas formuladas por los candidatos que le precedían en la lista, según consta en la Relación de Candidaturas y Candidatos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Valdepeñas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº.82 de 30-4-2019, siendo expedida dicha Credencial con fecha 11 de septiembre de 2019.

Comparecida D<sup>a</sup>. Diana Rojo González, se procede a la toma de posesión, a cuyo efecto el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, en los siguientes términos: ¿JURAS O PROMETES POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJALA CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

Respondiendo la Sra. Rojo González: SI JURO.

Por la Presidencia se da la bienvenida a la nueva Concejala y le ofrece toda la colaboración necesaria en el desarrollo de su función.

### 4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 16/19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=4>

2019PL00084.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos por un importe total de 2.316.000,00 euros:

1. De personal: retribuciones de personal laboral temporal correspondientes a determinados grupos de programa, por importe de 890.000,00 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2. De bienes corrientes y servicios: arrendamientos, cánones, reparaciones y mantenimientos, gastos diversos y prestaciones de servicios, de diferentes grupos de programa, por importe de 1.110.000,00 euros.
3. De transferencias: a los Consorcios de Extinción de Incendios y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, atendiendo a los anticipos bimensuales que se realizan, por importe de 26.000,00 euros.
4. De personal y materiales correspondientes al Plan de Empleo de la J.C.C.M. de 2018, por importe de 290.000,00 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

#### Suplementos de crédito:

##### CAPÍTULO I

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
15320	13100	RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	90.000,00
16300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA	15.000,00
16400	13100	P.LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	35.000,00
16500	13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO	30.000,00
17000	13100	RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	25.000,00
17100	13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES	150.000,00
23100	13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN CONCERTADO S.S.	30.000,00
24103	13100	RETRIB. P.L. TEMPORAL F.E. PROGR. RECUALIFICACIÓN Y REC.P.	40.000,00
33600	13100	RET. PNAL.LABORAL TEMPORAL PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	60.000,00
33800	13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	70.000,00
34200	13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	220.000,00
41000	13100	RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	35.000,00
43110	13100	RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL FERIAS (FERIVAL)	25.000,00
43300	13100	RET.PNAL. LAB.TEMPORAL.DES.EMPRESARIAL	35.000,00
93300	13100	RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL EDIFICIOS USOS M. OTROS	30.000,00

##### CAPÍTULO II

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
15330	210	REPARAC. MANTEN.CONSERV.INFRAESTRUC.Y BIENES N. VIAS URBANAS	25.000,00
16001	22706	T.O.E.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SANEAMIENTO	20.000,00
16100	209	CÁNONES ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	298.000,00
16210	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS RECOGIDA RESID.	25.000,00
23100	22701	T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC) PLAN CONCERT.SERV.SOCIALES	15.000,00
23104	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FAMILIA E INFANCIA	20.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS PROGR. MAYORES	20.000,00
23108	22717	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS)	60.000,00
32601	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR	50.000,00
33300	203	ARRENDAMIENT. MAQ.INST.Y UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	15.000,00
33400	212	REP, MTO. Y CONSERV EDIFICIOS Y OT.CONST. PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
33400	213	REP.,MTO.,CONS. MAQUIN.,INST.,UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	15.000,00
33700	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.JUVENTUD,A.J.	15.000,00
33800	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FTAS.POPULARES	100.000,00
33800	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	130.000,00
33800	209	CÁNONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	15.000,00
33800	203	ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y OTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	15.000,00
33800	22701	T.O.E. SEGURIDAD FIESTAS P. Y FESTEJOS	10.000,00
34200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
43300	22701	T.O.E. SEGURIDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	5.000,00
43300	22723	T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS DES. EMPRESARIAL	20.000,00
43140	203	ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	4.000,00
43120	22701	T.O.E. SEGURIDAD MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	3.000,00
92000	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	50.000,00
92000	224	PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
92000	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	40.000,00
93400	22708	T.O.E.: SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	40.000,00
<b>CAPÍTULO IV</b>			
13600	46700	CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.NIF Q1366009G	10.000,00
16210	46700	CONSORCIO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS. NIF P6300061F	16.000,00
<b>CAPÍTULO VI</b>			
<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	
24102	61900	PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO J.COMUNIDADES 2018	290.000,00

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	2.316.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>2.316.000,00 €</b>

**TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 2.316.000,00 €.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito 16/18.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Podemos, 2 votos en contra de VOX y 5 abstenciones del Grupo Popular y Ciudadanos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 17/19.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=5>

2019PL00085.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Obras de sustitución de paso existente sobre arroyo de la Veguilla, por importe de 17.200,00 euros.
2. Reparaciones en cubierta de Pabellón Polideportivo "La Molineta", por 25.000,00 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

45400.609.00	"Sustitución paso existente sobre arroyo de la Veguilla"	17.200,00
34200.632.05	"Reparaciones cubierta Pabellón Polideportivo La Molineta"	25.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>42.200,00</b>

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	42.200,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>42.200,00</b>

**TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....42.200,00 €.**

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 17/19.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX),  
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=6>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2019PL00086.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Se propone la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, en los términos indicados, para surtir efectos a partir del día uno de enero del año dos mil veinte.

Antes de proceder al debate y votación del presente asunto, se da cuenta de las siguientes enmiendas:

1. Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista:

<p><b>ORDENANZA Nº 11</b> <b>TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL</b> <b>DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL</b></p>
--

Se añade en el artículo 6º. CUOTAS TRIBUTARIAS: una nueva tasa con el nº 18.- Tasa tenencia de animales dentro del casco urbano. Queda redactado de la siguiente manera tanto en el índice de la ordenanza con el cuerpo de la misma.

- 18) Tasa por tenencia de animales dentro del casco urbano.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija y se liquidará por periodos anuales de **21,00 €/año**. Esta cuota se devengará en el periodo impositivo siguiente al de alta en censo.

Se establece el prorrateo de la tasa por trimestres naturales, en los supuestos de baja.

**Queda excluido de la tasa la tenencia de perro de asistencia o guía.**

Sometida a votación la citada enmienda, la misma es aprobada por mayoría absoluta con 12 votos a favor del Grupo Socialista, Grupo PP Valdepeñas, Grupo Vox, Grupo Ciudadanos y Grupo Podemos-Equo y una abstención del Grupo Izquierda Unida.

2. A continuación se da cuenta de las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida:

- Aprobación de una nueva ordenanza fiscal con el nº 21 sobre la instalación de cajeros automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo a la vía pública, cuya enmienda es retirada por el grupo proponente.

- Enmiendas que hacen referencia a las ordenanzas fiscales siguientes:

- o Nº 1 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles)
- o Nº 2 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Nº 4 (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)
- Nº 5 (Tasa por Apertura de Establecimientos)
- Nº 8 (Tasa por Cementerio Municipal)
- Nº 9 (Tasa por Servicios Prestados en el Centro Comercial Municipal Valcentro)
- Nº 10 (Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local)
- Nº 11 (Tasa por prestación de servicios o realización de actividades administrativas)
- Nº 15 (Tasa por Servicios Prestados con la Grua Municipal para retirada de vehículos de la vía pública y deposito de los mismos).
- Nº 16 (Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades administrativas)
- Nº 17 (Tasas por expedición de documentos administrativos, ejecuciones subsidiarias y otras prestaciones análogas)

Sometidas a votación las citadas enmiendas, las mismas son desestimadas por mayoría absoluta por un voto a favor del Grupo Izquierda Unida, 7 en contra del Grupo Socialista y 5 abstenciones de los Grupos PP Valdepeñas, Vox, Ciudadanos y Podemos-Equo.

No obstante lo anterior se aceptan por unanimidad las enmiendas citadas en cuanto se refiere a la adaptación de los textos legislativos mencionada en las mismas, de tal modo que se admiten las siguientes modificaciones:

### **TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL (Ordenanza nº 8)**

#### **Artículo 1º.**

Cambiar “los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988” por “**los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**”.

#### **Artículo 9º.**

Cambiar “se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria” por “**se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria**”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL (VALCENTRO) Ordenanza nº 9.**

Enunciado de la tasa, primer párrafo antes de los artículos. Cambiar “en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales” por “**en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**”.

**Artículo 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA:**

Cambiar “en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988” por “**en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**”.

**Artículo 9º. INFRACCIONES Y SANCIONES:**

1).- Cambiar “se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria” por “**se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria**”.

**TASA POR SERVICIOS PRESTADOS CON LA GRÚA MUNICIPAL PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS (Ordenanza nº 15)**

**Artículo 4º RESPONSABLES:**

- 1) Cambiar “a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria” por “**a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria**”, por error en los artículos.
- 2) Cambiar “que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria” por “**que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria**”.

**PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (Ordenanza Nº 16)**

**Artículo 4º. RESPONSABLES:**

- 1) Cambiar “a que se refieren los artículos 35 y siguientes de la Ley General Tributaria” por “**a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria**”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En definitiva y para claridad de este dictamen, el texto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales con las enmiendas aprobadas antes citadas queda como sigue:

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO DOS MIL VEINTE.**

Se propone la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, en los términos indicados, para surtir efectos a partir del día uno de enero del año dos mil veinte.

**ORDENANZA FISCAL Nº 1**

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

- Se incluye en el **artículo 3º EXENCIONES Y BONIFICACIONES** una nueva bonificación con el punto b.-, pasando los anteriores puntos b.- y c.-, a ser c.- y d- respectivamente, quedando el citado artículo 3º según se indica:

**“Artículo 3º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

Además de las recogidas con carácter obligatorio en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establecen y/o regulan las siguientes:

a.- Las bonificaciones que se indican sobre la cuota íntegra para sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa:

a.1.- Titular de familia numerosa de categoría especial: Ochenta por ciento.

a.2.- Titular de familia numerosa de categoría general: Cincuenta por ciento.

Para tener derecho a estas bonificaciones, previa su petición y otorgamiento expreso, han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ostentar el Título de Familia Numerosa, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que se trate de bien urbano que constituya domicilio habitual del contribuyente y su familia, estén empadronados en él y cuyo valor catastral no supere sesenta mil euros (60.000 euros).
- Que el sujeto pasivo no sea titular de ningún otro bien inmueble urbano ni de fincas rústicas, cuya base imponible total de estas últimas supere los mil ochocientos euros (1.800 euros).
- Que las rentas familiares brutas, por todos conceptos no superen los veinte mil euros anuales (20.000,00 euros/año) para cuya verificación se deberán aportar copia de las declaraciones de impuestos, recibos salariales, rendimientos de valores mobiliarios, etc., y cuantos documentos solicite al respecto la Administración.

La bonificación se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar su solicitud, siempre y cuando se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación.

**b.- Se establece una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica.**

**c.-** Estarán exentos del pago del impuesto, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cantidad de 6 euros, a cuyo efecto se tomará para los primeros la cuota agrupada de los bienes rústicos de un mismo sujeto pasivo.

A estos efectos se agruparán en un solo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles todos los bienes rústicos de un mismo sujeto pasivo sitos en este término municipal.

**d.-** Los beneficios recogidos en los Artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, en su caso, desarrolladas en esta Ordenanza no son compatibles salvo en los términos en que lo permita la propia norma legal.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 2**

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Se concreta el porcentaje de bonificación que figura en el punto 3) del **artículo 5º EXENCIONES Y BONIFICACIONES** en su primer párrafo, de modo que donde dice: “hasta el setenta por ciento” pasa a decir “del cincuenta por ciento”, según detalle:

“3).- Una bonificación del **cincuenta por ciento** de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras, o parte de los mismos, que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos siguientes.”

### **ORDENANZA FISCAL Nº 4**

#### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

- Se modifican las tarifas correspondientes a los turismos de más de 8 caballos fiscales, según el siguiente detalle:

#### **“Artículo 4º.-**

De conformidad con lo regulado en el Artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda aplicar la siguiente tarifa:

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	15,77
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	<b>51,12</b>
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	<b>122,30</b>
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	<b>161,30</b>
De 20 caballos fiscales en adelante	<b>212,80</b>
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,52
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,46
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	22,88
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	52,40
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	104,80

### Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

- Se varía la redacción del punto 3) y se fija el porcentaje de bonificación en el cincuenta por ciento. De tal modo que el citado punto 3) queda según se indica:

“3) Gozarán de una bonificación **del cincuenta** por ciento (50%) de la cuota del impuesto, **los vehículos que, por el carburante utilizado y las características del motor, estén clasificados en el Reglamento General de Vehículos regulado por el RD 2822/1998, de 23 de diciembre, como vehículos 0 emisiones o ECO.**

Esta bonificación tendrá carácter rogado y surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquél que se solicite, siempre que se acredite documentalmente ante el Ayuntamiento.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







## ORDENANZA FISCAL Nº 6

### TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS

- Se numeran los distintos apartados que figuran en la tarifa del **artículo 6º BASES Y CUOTAS** y se añade uno nuevo para establecimientos industriales con obligación legal de reciclar, como a continuación se indica:

#### “Artículo 6º.- BASES Y CUOTAS:

1.a).- La cuota tributaria consistirá en una cuota fija por vivienda o unidad de local, y en su caso, una cuota variable de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

TIPOLOGIA DE LA ACTIVIDAD	CUOTA FIJA	EUROS / AÑO				
		X HABITACION	X M2 HASTA 50	X M2 DE 50 A 100	X M2 DE 100 A 200	X M2 MÁS DE 200
1. SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES de más de 200 m2	1.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0,75 €
2. SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ANÁLOGOS de menos de 200 m2	500 €	0 €	1,50 €			0 €
3. HOTELES Y HOSTALES SIN RESTAURANTE	500 €	20 €	0 €	0 €	0 €	0 €
4. HOTELES Y HOSTALES CON RESTAURANTE Y/O SALÓN DE BODAS			0,75 €	1,25 €	1,50 €	2 €
5. RESTAURANTES Y SALONES DE BODA	400 €	0 €	0,75 €	1,25 €	1,50 €	2 €
6. CAFETERÍAS Y BARES	300 €	0 €	1,50 €	1,75 €	2,00 €	2,50 €
7. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (Fábricas, talleres, bodegas, etc.)	250 €	0,25 € por m2 con un máximo computable de 5.000 m2 en polígonos industriales y un máximo de suelo computable de 2.000 m2 el resto				
8. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES que tengan obligación legal de reciclar los residuos sólidos derivados de su	250 €	0 €				

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>actividad principal (*)</b>						
<b>9. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</b> ( Comercios ropa, zapaterías y similares)	100 €	0 €	0,50 €			
<b>10. OFICINAS, ESTUDIOS, INMOBILIARIAS Y SIMILARES</b>	100 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>11. OTROS SERVICIOS</b>	200 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>12. ENTIDADES DOCENTES, PÚBLICAS, SANITARIAS Y SIMILARES</b>	300 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
<b>13. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL PERAL Y DISEMINADOS POR VIVIENDA</b>	30 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €

8. (\*) La aplicación de esta tarifa requerirá la presentación del contrato de recogida de residuos con empresas homologadas, así como el justificante de pago de servicio.

A los efectos del cuadro anterior el número de m2 que se tendrán en cuenta serán los metros que consten en los censos o registros tributarios así como los que resulten de la comprobación por parte de la inspección tributaria de esta Administración.”

## **ORDENANZA FISCAL N° 7**

### **TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

- Se modifican los apartados I y II del **artículo 5º: BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS**, mediante la actualización correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2019 (0,3%), quedando los mismos del siguiente modo:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	18 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**“Artículo 5º.- BASES Y CUOTAS TRIBUTARIAS:**

Se determinarán y liquidarán del modo siguiente:

**I.- USUARIOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS:**

I.a.- Definición de “Asimilados” a los efectos de esta Tasa:

**Usuarios Domésticos:** Aquellas viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

**Usuarios Asimilados:** Se consideran usuarios asimilados a aquellas actividades cuyos vertidos de aguas residuales sean asimilables a domésticos porque los parámetros de contaminación cumplen siempre los parámetros que marca la Ordenanza Fiscal nº 7: Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Para los **Usuarios Asimilados**, y cuando los volúmenes de agua consumida desde la red municipal sean los únicos aportes a la actividad, la medición de la lectura de contador podrá ser utilizada como aforo de caudal residual.

I.b.- Residentes en el núcleo urbano de Valdepeñas y zonas adyacentes:  
Cuotas según el volumen de agua potable consumida y facturada:

1	Servicio de depuración	0,331 €/m3
2	Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración	0,177 €/m3

I.c. Residentes en la Zona o Barrio de “El Peral”.

1. Cuota fija trimestral: **11,304 €**.
2. Cuota variable: **1,819** euros/m3, sobre el volumen de agua facturado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

3. La gestión íntegra del servicio en esta zona o barrio se efectuará por la Empresa concesionaria, Aqualia, S.A.

I.d.- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., no se aplicará la tasa por depuración al entenderse que las aguas evacuadas no detectadas por avería son limpias y no han sufrido ningún proceso de utilización para que puedan ser consideradas "residuales".

## **II. USUARIOS INDUSTRIALES**

### II.a.- Tipología de industrias a los efectos de esta Tasa:

Se definen tres categorías:

- **Usuarios Industriales Tipo A Superior:** Titulares de la gestión de servicios que se dediquen a la depuración de aguas residuales y cuya EDAR esté dimensionada para tratar una población equivalente de más de 100.000 habts/equivalentes.

- **Usuarios Industriales Tipo A:** Aquellas actividades cuyos vertidos de agua residual sean superiores a 5.000 m<sup>3</sup>/año y además se dediquen a la elaboración de bebidas o a la industria cárnica, o aquellas actividades que puedan afectar de manera notable al funcionamiento de las industrias de depuración, o a los lodos producidos por ésta, o al medio ambiente.

Por las especiales características que concurren en las aguas residuales hospitalarias, que son en su mayoría aguas fecales humanas, quedan fuera de esta categoría dichas actividades, siempre que dentro de sus instalaciones no se desarrolle ningún tipo de actividad industrial que utilice más de 5.000 m<sup>3</sup>/año en el proceso productivo, y siempre que sus aguas residuales no afecten de manera notable al funcionamiento de las infraestructuras de depuración, o a los lodos producidos por ésta o al medio ambiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**- Usuarios Industriales Tipo B:** Aquellas actividades que posean unos efluentes que puedan causar daños a la red de depuración, y en definitiva, aquellas actividades que no cumplan los requisitos descritos para los Usuarios Industriales Tipo A Superior, Tipo A y Usuarios Asimilados.

Tanto en Usuarios Industriales Tipo A como B, y cuando la arqueta de control se halle en el interior de la actividad, se deberá permitir al operario el acceso a la instalación en un tiempo máximo de 5 minutos desde que éste avise de su llegada.

La arqueta o estación de aforo deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso, siendo la empresa propietaria la encargada de su limpieza y mantenimiento.

En el caso de los Usuarios Industriales Tipo A y B, no se tendrán en cuenta las aguas pluviales que discurran separadas de las residuales y dispongan de su propia salida a la red de alcantarillado. Para ello, aquéllas deberán contar con un caudalímetro normalizado y un sistema de emisión de datos en continuo, y serán controladas por el Ayuntamiento con la misma frecuencia y rigor que las arquetas de aguas residuales. Estos equipos de control de pluviales deberán contar con los correspondientes contratos anuales de calibración y mantenimiento con empresa especializada.

A los Industriales Tipo B, y cuando no existan resultados analíticos por las razones que sean, se les aplicará un coeficiente  $K=1$  para la exacción de esta tasa.

II.b.- Cuotas base según volumen de vertidos, expresados en metros cúbicos:

1.	Servicio de Depuración	0,904 €/m3
2.	Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración	0,429 €/m3
3.	Servicio de control de vertidos	0,165 €/m3
4.	Canon de mantenimiento, calibración y supervisión de los equipos de control	63,879 €/mes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

A aquellos Usuarios Industriales que viertan directamente al Dominio Público Hidráulico se les aplicará, en su caso, sólo el epígrafe 3 (Servicio de control de vertidos), ya que no hacen uso de la Red de Alcantarillado ni de los Servicios de Depuración.

II.c.- Para la exacción del Apartado II.b.1. se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- El importe a facturar será el resultado de aplicar el producto **P1 x Q x K**, siendo:

**Q** = Volumen vertido acumulado o, en caso de inexistencia de caudalímetro, volumen suministrado por abastecimiento de agua potable.

**P1** (Servicio de Depuración) = **0,904 €/m<sup>3</sup>**

**K** = Un coeficiente cuyo valor mínimo será uno (1,00), y se incrementará en función del índice de la contaminación medida. Representa el cálculo de contaminación del cobro de depuración.

El coeficiente K no es más que la aplicación de la fórmula incluida, publicada en el Anexo de la Ley 12/2002 reguladora del Ciclo Integral del Agua en Castilla-La Mancha (publicada en el DOCM 83 de 8 de julio de 2002), más un factor de cobro por la afección a las infraestructuras de depuración por los niveles de sulfuro y pH de las aguas residuales.

K viene calculado de la siguiente manera:

$$K = \frac{(F_{MES} X_{MES}/300 + F_{DQO} X_{DQO}/600 + F_{NT} X_{NT}/90 + F_{PT} X_{PT}/20) + KpH + Sulfuros}{(F_{MES} + F_{DQO} + F_{NT} + F_{PT})}$$

Donde:

- K = coeficiente de contaminación
- X = resultado analítico del vertido para el parámetro correspondiente, expresado en miligramos/litro.
- F<sub>MES</sub> = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de los Sólidos en Suspensión cuyo valor es 1.
- MES = Sólidos en Suspensión en mg/l

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- $F_{DQO}$  = Coeficiente ponderador del coste de eliminación de las Materias Oxidables expresados como Demanda Química de Oxígeno cuyo valor es 2.
- DQO = Demanda Química de Oxígeno en mg/l decantada dos horas.
- $F_{NT}$  = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Nitrógeno total cuyo valor es 1,3.
- NT = Nitrógeno total en mg/l
- $F_{PT}$  = Coeficiente ponderador del coste de eliminación del Fósforo cuyo valor es 2,6
- PT = Fósforo total en mg/l

Los Sulfuros se miden en mg/l, y su formulación es la siguiente:

**Sulfuros= (S/Cs) -1**

S = Sulfuros totales en mg/l

Cs = 8 mg/l

El sumando sulfuros sólo se aplicará en la fórmula de contaminación cuando se supere el coeficiente Cs. En caso contrario su valor es cero.

**KpH** = Es un coeficiente que tiene el valor máximo de 0.5 y depende del pH medido "in situ", y se aplica siempre que el pH sea mayor de 9 ó menor de 5. En caso contrario su valor es 0.

Para  $pH < 5$  KpH, tiene los siguientes valores:  $KpH = (5 - pH) / 10$

Para  $pH > 9$  KpH, tiene los siguientes valores:  $KpH = (pH - 9) / 10$

2.- Cuando alguno de los valores de los parámetros incluidos en la fórmula de la K supere los máximos instantáneos establecidos en la **Tabla 1 del Anexo II** de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS, se aplicará **P1 = 0,992**.

3.- Se aplicará un **P1 = 1,046** en la fórmula de la K cuando se supere alguno de los siguientes valores instantáneos establecidos en la **Tabla 2 del**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Anexo II** de la ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS:

PH superior a 11.0 e inferior a 3.0

Sólidos en suspensión: 4.000 mg/l

Fósforo total: 200 mg/l

Nitrógeno Total: 500 mg/l

DQO: 7.000 mg/l

Sulfuros: 20 mg/l

Toxicidad: 50 equitox/m<sup>3</sup>

4.- Cuando se superen en un mismo análisis más de tres valores de los especificados en el párrafo anterior, se aplicará un **P1= 1,103**.

Además, la presencia de una toxicidad en el vertido superior a 50 equitox/m<sup>3</sup> incrementará el coeficiente K en un 50%.

5.- Para los usuarios Industriales la frecuencia de muestreos analíticos será de

- TIPO A Superior ..... al menos, dos semanales.
- TIPO A ..... al menos, una semanal.
- TIPO B ..... al menos, una mensual.

Dichas muestras serán integradas en proporción al volumen instantáneo vertido en cada momento.

Para el cálculo de la Tasa del apartado II.b.1, se aplicarán los os valores medios ponderados obtenidos para los multiplicandos K y P de la referida fórmula (P x Q x K).”

**ORDENANZA FISCAL Nº 8**

**TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Se actualiza la normativa del **artículo 1º: FUNDAMENTO Y NATURALEZA**, que queda redactada en los siguientes términos:

**“Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:**

En uso de las facultades concedidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del **Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.”

- Se modifica la tarifa que figura en el **artículo 6º: CUOTAS TRIBUTARIAS**, quedando dicho artículo como a continuación se indica:

**“Artículo 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS:**

1) Las bases y cuotas de gravamen serán las especificadas en la siguiente

**T A R I F A**

**A.- CONCESIONES:** Las tasas de concesiones de sepulturas (con o sin fábrica), nichos, panteones o columbarios, incluirán el derecho al primer enterramiento, entendiéndose por tal el que se efectúe, como máximo, dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de la concesión, o dentro de los diez días naturales siguientes si se trata de traslado de cadáveres, restos, miembros o cenizas procedentes de otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios del propio cementerio o de otras localidades o de otros cementerios, y en todo caso sin cualquier otro tipo de manipulación o trabajo, como agrupación de restos, etc.

- **PANTEONES:** Por cada metro lineal de macizo comprendido entre dos calles y cinco metros de anchura: **2.500,00 euros**.
- **NICHOS:** Por cada uno: **1.200,00 euros**.
- **SEPULTURAS CON FÁBRICA:** Por cada una: **1.800,00 euros**.
- **SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** Por cada una: **800,00 euros**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **COLUMBARIOS:** Por cada uno, cuya ocupación máxima será de tres urnas o vasijas: **450,00 euros**.

**B.- RENOVACIÓN DE CONCESIONES:** Su importe será el **veinticinco por ciento (25%) de las tasas del apartado anterior** y se producirán, previa licencia, en cualquier tipo de sepultura, panteón, nicho o columbario en los siguientes casos:

- Siguiendo servicio (inhumación, exhumación, agrupación o cualquier otro) posterior al año 25º desde la concesión.
- Cambios de titularidad de la concesión por cualquier causa y entre personas que sean ascendientes o descendientes directos.
- Al realizar cualquier tipo de trabajo (inhumación, exhumación, agrupación o cualquier otro) en el panteón, nicho, sepultura o columbario, en el supuesto de que se encuentren ocupados todos los huecos de los mismos, con el fin de habilitar espacio para uno o varios enterramientos más, todo ello previa la oportuna licencia municipal.

**C.- INHUMACIONES:** Por cada cadáver, restos, miembros o cenizas que se entierren, en otros supuestos diferentes a los indicados en el apartado de Concesiones anterior:

- **EN PANTEONES: 300,00 euros.**
- **EN NICHOS: 225,00 euros.**
- **EN SEPULTURAS CON FÁBRICA: 250,00 euros.**
- **EN SEPULTURAS SIN FÁBRICA: 200,00 euros.**
- **EN COLUMBARIOS: 175,00 euros.**

**D.- EXHUMACIONES Y TRASLADOS:** De cuerpos, restos, miembros o cenizas, con destino a la misma sepultura, nicho, panteón o columbario, a otros cementerios o lugares fuera del Cementerio o a otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios dentro del propio cementerio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **DE PANTEONES:** Hasta dos cuerpos, restos, miembros o cenizas: **300,00** euros.
- **DE NICHOS:** **170,00** euros.
- **DE SEPULTURAS CON FÁBRICA:** Que vinieran ocupando hasta dos huecos: **250,00** euros.
- **DE SEPULTURAS SIN FÁBRICA:** Que vinieran ocupando hasta dos huecos: **200,00** euros.
- **DE COLUMBARIOS:** Hasta dos urnas o vasijas: **175,00** euros.

En el supuesto de exhumaciones de más de dos cuerpos, restos, miembros o cenizas, se pagará, por cada uno adicional, el treinta por ciento (30%) de las cuotas especificadas.

#### **E.- AGRUPACIÓN DE RESTOS:**

- **EN PANTEONES:**
  - Por agrupación de restos procedentes del mismo o de otro panteón, o de otra sepultura, nicho o columbario del propio cementerio o de otros lugares o cementerios con restos existentes en el panteón: **500,00 euros**.
  - Por agrupación de cadáver con restos existentes en el panteón: **500,00 euros. En caso de cenizas se abonará el 40%.**
- **EN NICHOS:**
  - Por agrupación de restos procedentes de otra sepultura, panteón, columbario o nicho del propio cementerio o de otros lugares o cementerios con restos existentes en el nicho: **200,00 euros**.
  - Por agrupación de cadáver con restos existentes en el nicho: **300,00 euros. En caso de cenizas se abonará el 40%.**
- **EN SEPULTURAS CON FÁBRICA:** **350,00 euros.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- a) Por agrupación de restos de la misma sepultura que vinieran ocupando hasta dos huecos.
  - b) Por agrupación de restos de otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios del propio cementerio o de otros lugares o cementerios, hasta dos restos por hueco.
  - c) Por agrupación de cadáver con restos que vinieran ocupando un solo hueco. **En caso de cenizas se abonará el 40%.**
- **EN SEPULTURAS SIN FÁBRICA: 200,00 euros.**
- a) Por agrupación de restos de la misma sepultura que vinieran ocupando hasta dos huecos.
  - b) Por agrupación de restos de otras sepulturas, nichos, panteones o columbarios del propio cementerio o de otros lugares o cementerios, hasta dos restos por hueco.
  - c) Por agrupación de cadáver con restos que vinieran ocupando un solo hueco. **En caso de cenizas se abonará el 40%.**

**En el supuesto de agrupaciones de restos o cenizas que vengán ocupando más de dos huecos, se pagará, por cada uno adicional, el treinta por ciento (30 %) de las cuotas especificadas.**

**F.- OBRAS O SERVICIOS DIVERSOS:**

1)

a) Una sola bóveda de ladrillo	<b>150,00 euros</b>
b) Doble bóveda de ladrillo	<b>250,00 euros</b>
c) Vigas para apoyar cadenas de las lápidas en sepulturas de tierra	<b>175,00 euros</b>
d) Concesión de licencia para realizar otras obras, directamente por los particulares y a su cargo (sin intervención de personal ni medios municipales)	<b>25,00 euros</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2) Cuando se trate solo de enterramientos de personas menores de ocho años, así como de fetos, exceptuándose por tanto los casos de concesión de sepultura o nicho con enterramiento simultáneo, todas **las tarifas anteriores se reducirán en un cuarenta por ciento (40%)**.

3) En el supuesto de varios enterramientos a la vez en un mismo panteón, sepultura, nicho o columbario, el segundo y siguientes devengarán, cada uno, solo el **cincuenta por ciento (50%) de la cuota correspondiente**.

4) En el caso de enterramientos que se inicien, a solicitud del interesado, fuera del horario establecido para los mismos (invierno: 9:00 a 12:00 y 15:00 a 17:00; verano 9:00 a 12:00 y 16:00 a 18:00), y siempre que dicho inicio se produzca dentro del horario de apertura del cementerio municipal: Tasa adicional de 100 euros por cada hora o fracción de trabajo que exceda del horario de cierre del cementerio.

**G.- ESPARCIMIENTO DE CENIZAS:** En cualquier lugar dentro del recinto del Cementerio Municipal, previa la oportuna licencia: **50,00 euros.**"

- Se actualizan los artículos de la Ley General Tributaria aludidos en el **artículo 9º** de la ordenanza **INFRACCIONES Y SANCIONES**, quedando del siguiente modo:

**“Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos **178** y siguientes de la Ley General Tributaria.”

**ORDENANZA FISCAL Nº 9**

**TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL (VALCENTRO)**

- Se actualiza la normativa en los artículos que se citan, quedando redactados en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 15.1 y 17.1 **del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Reguladora de Haciendas Locales**, se acuerda el establecimiento de la **TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL (Valcentro)** y la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal en los términos que siguen:

**Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA:**

En uso de las facultades concedidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**, este Ayuntamiento establece la Tasa por los Servicios prestados en el Centro Comercial Municipal (Valcentro), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES:**

1).- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos **178** y siguientes de la Ley General Tributaria.

2).- No obstante lo anterior, en las concesiones administrativas de casetas o puestos en el referido Centro Comercial, la falta de pago de dos meses será causa suficiente para declarar el Ayuntamiento la caducidad de la concesión, sin perjuicio de proceder a la recaudación de las cuotas pendientes mediante la vía de apremio.”

**ORDENANZA FISCAL Nº 10**

**TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

- Se modifica el **artículo 7º. CUOTAS TRIBUTARIAS**, como a continuación se detalla:

**1.- Tasa por Ocupación de la vía pública con vallas y elementos análogos, materiales, etc.-** Esta tasa también afecta a grúas, contenedores, u otros elementos no especificados que ocupen la vía pública.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se eliminan las palabras “con materiales” que figuran a continuación de la tarifa, asimismo se incluye el punto c.- como condición para la reducción de la cuota en el supuesto de obra nueva, quedando este apartado según se indica:

“Para su exacción se establecen las siguientes tarifas:

CATEGORÍA DE CALLES

	Preferente	Primera	Segunda	Tercera
Por metro cuadrado o fracción, al día o fracción de día en ocupación de suelo y/o vuelo, Euros	1,00	0,75	0,60	0,50

En los supuestos de ocupación con motivo de obras de nueva construcción (obra nueva), las cuotas anteriores se reducirán en el cincuenta por ciento, siempre y cuando que el particular, empresa o entidad cumpla estas dos condiciones:

- a.- Que no se trate de instalación o uso de contenedores para el transporte o depósito de materiales, escombros, etc.
- b.- Que se respete en tiempo y superficies la licencia concedida.
- c.- **Que conste en el registro del Ayuntamiento solicitud previa a la ocupación de la vía pública.**

En el caso de cortes de calles con motivo de obras, descargas, etc., previa licencia expresa de este Ayuntamiento, la cuota por hora o fracción de hora será de dieciséis euros (16,00 euros).

A efectos de la liquidación de esta tasa la Policía Municipal presentará los correspondientes partes quincenalmente, o con la frecuencia que en otro caso se establezca, a la Administración Municipal de Tributos.”

**2.- Tasa por entradas de vehículos y reservas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga, y otros aprovechamientos.**

Se introduce un nuevo apartado 2.f) alusivo al repintado de la señalización, de modo que la tarifa queda de la siguiente manera:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“CATEGORÍA DE CALLES

EUROS/AÑO O FRACCIÓN DE AÑO

		Preferente	Primera	Segunda	Tercera
2.a)	Plazas de garaje en alquiler o similar (con fin de lucro), por plaza	10,28	7,19	6,16	3,60
2.b)	Entradas que abran al exterior al año o fracción	100,11	74,19	58,89	37,68
2.c)	Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga, en circunstancias excepcionales y muy justificadas, a petición de particulares y en su beneficio, con señalización de estacionamiento reservado pintado en la calzada o señalizado con disco, etc. Por cada 5 ml. o fracción.	395,20	317,20	239,20	158,08
2.d)	Por concesión discrecional de prohibición de aparcamiento frente a cocheras, o en los laterales de las salidas de las mismas, todo ello para facilitar la entrada y salida de vehículos de las referidas cocheras, mediante el pintado, mínimo y necesario, del bordillo o de otra manera análoga.	<p><b>EXENTOS</b> Devengarán un pago único y previo de sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (62,50 €) por gastos de señalización (pintado u otros).</p>			
2. e)	Reserva de vía pública en polígonos industriales para aparcamiento exclusivo, carga y descarga para actividad industrial y comercial coincidente con la fachada del peticionario y en	40 € por cada 5 ml o fracción de devengo anual.			

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

	su beneficio, con señalización de estacionamiento reservado en la calzada o señalizado con disco etc.	
2.f)	Por repintado de la señalización a solicitud de los interesados	5,00 € metro lineal

**5.- Tasa por Ocupación con puestos, barracas, vehículos de venta u otros elementos, con carácter no permanente, incluidos los puestos en el "Mercadillo" semanal:**

Se modifica el apartado 5.c) variando su denominación e introduciendo el desglose 5.c).1 y 5.c).2 en las tarifas a aplicar, de tal modo que el citado punto 5.c). queda redactado en los siguiente términos:

**“5.c).- Ocupación especial durante las Fiestas Patronales de Septiembre por los días oficiales de duración de las mismas:**

**5.c).1.-Para barras de bares, churrerías y similares:**

- En Plaza de España: 16,00 Euros/metro lineal perimetral/día, **sin perjuicio del uso al que la ocupación se destine.**
- En cualquier otra en que especialmente se autorice: **12,00 Euros/metro lineal perimetral/día, sin perjuicio del uso al que la ocupación se destine.**

Condicionadas a que el establecimiento tenga en vigor las oportunas Licencias y Altas Fiscales, y además que haya ejercido realmente la actividad en su local, al menos durante las tres cuartas partes del año inmediato anterior al uno de septiembre del respectivo año. - En otros supuestos, la concesión de ocupación del dominio público se efectuará por subasta, o en su caso, por concesión directa de esta Administración.

**5.c).2.- Otros puestos:**

--	--	--	--	--

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

	Preferente	Primera	Segunda	Tercera
Por cada ocho metros cuadrados o fracción de puesto, al día o fracción de día, Euros.	12,00	10,00	7,00	5,00

### ORDENANZA FISCAL Nº 11

#### TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- En el **artículo 1º FUNDAMENTO**, se deroga en su integridad el **epígrafe 4. Báscula Municipal**, y se incluye con este mismo número el **epígrafe 4. Bodegas A-7**. Asimismo se introduce un nuevo epígrafe **18. Tasa por tenencia de animales dentro del casco urbano**, por lo que los actuales epígrafes 18 y 19 pasan a ser 19 y 20 respectivamente, quedando el artículo 1º del modo que se indica:

#### “Artículo 1º.- FUNDAMENTO.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 15.1 y siguientes, y 20 al 27, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se acuerda la imposición y ordenación de las siguientes Tasas por prestación de determinados servicios o realización de determinadas actividades administrativas, que se citan:

- 1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios.
- 2.- Servicios de uso en instalaciones deportivas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3.- Actividades culturales.

4.- Bodegas A-7

5.- Parking Municipal.

6.- Autobuses Urbanos.

7.- Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

8.- Servicio Municipal de Escombreras.

9.- Servicios en redes particulares de saneamiento.

10.- Tasas por utilización del Pabellón Ferial.

11.- Instalación de publicidad en zonas o recintos deportivos.

12.- Tasa por Estancias Residenciales en centros privados conveniados.

13.- Escuela Infantil "Cachiporro".

14.- Tasa por utilización de la pista de educación vial.

15.- Tasas por Servicios en el Centro de Día de Mayores "Lucero".

16.- Tasas por servicios prestados en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES) y en el Centro Integral de Formación e Innovación.

17.- Tasas por servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.

18.- Tasa por tenencia de animales dentro del casco urbano.

19.- Tasas por Servicio Préstamo de Bicicletas.

20.- Tasas por Celebraciones Matrimoniales.

Dichas Tasas se registrarán por la presente Ordenanza Fiscal.

- Se modifican los siguientes apartados del **artículo 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS**, como a continuación se detalla:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**“Artículo 6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS:**

**1. Tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios.**

- Se modifican los puntos 1.b) y 1.c) del **Apartado 1. Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y servicios complementarios**, mediante la actualización correspondiente al Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2019 (0,3 %), según se indica:

**“1.b).- Suministro de agua:**

- **Cuota servicio:** Incluye el mantenimiento y conservación de contadores y acometidas asumiendo la empresa concesionaria del servicio los costes totales de todas las instalaciones por dichos conceptos, sea cual fuere su naturaleza.

1º.1) Contador individual para abastecimiento a un único inmueble. Se facturará en razón al calibre de la acometida a la red general, cobrándose según la siguiente escala:

Calibre o diámetro de la acometida (m/m)	Importe Euros Abonado – Trimestre <b>2020</b>
13 milímetros	<b>12,565</b>
15 milímetros	<b>14,786</b>
20 milímetros	<b>16,496</b>
25 milímetros	<b>19,988</b>
30 milímetros	<b>26,934</b>
40 milímetros	<b>40,600</b>
50 milímetros	<b>51,798</b>
65 mm o mayor	<b>84,762</b>

1º.2) Contador individual para abastecimiento a un único inmueble. Para altas nuevas o renovaciones por obsolescencia o avería de acuerdo a la nueva normativa, según Ley 32/2014, cobrándose según la siguiente escala:

<b>Q<sub>3</sub> (m<sup>3</sup>/h)</b>	<b>CUOTA DE SERVICIO EUROS-Abonado-Trimestre</b>
--	--

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

	<b>2020</b>
2,5	14,786
4,0	16,496
6,3	19,988
10,0	26,934
16,0	40,600
25,0	51,798
40,0 o mayor	84,762

2º) Contador general con divisionarios para abastecimiento a varias viviendas y con contadores individuales para cada vivienda, dentro del inmueble, cuyo mantenimiento, etc., será a cargo de Aqualia S.A.: No se cobrará cuota fija alguna por la instalación de la acometida y contador general, si bien los clientes divisionarios pagarán la cuota fija indicada en el apartado anterior, según el calibre de su contador.

**- Cuota variable:**

**a) Para viviendas:** Según consumo de agua conforme a la siguiente escala, incluidos cánones, tasas y otros de las C. Hidrográficas (**0,254 €/m3**):

De hasta 10 m3/persona/trimestre. Por cada m3 (reajustado para el equilibrio económico del Servicio)	0,656 €
De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 10 m3	0,871 €
De más de 13 m3 y hasta 16 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 13 m3	1,018 €
De más de 16 m3 y hasta 30 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 16 m3	1,694 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

De más de 30 m3 y hasta 60 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 30 m3	<b>5,656 €</b>
De más de 60 m3 y hasta 90 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 30 m3	<b>11,314 €</b>
De más de 90 m3 y hasta 120 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 90	<b>16,972 €</b>
De más de 120 m3 y hasta 150 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 120	<b>22,629 €</b>
De más de 150 m3 y hasta 180 m3/persona/trimestre. Por cada m3 que exceda de 150	<b>28,286 €</b>
Por consumo superior a 180 m3/persona/trimestre. Por cada m3	<b>33,941 €</b>

Para la aplicación de la escala que antecede se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) A cada bloque, clase o estrato de consumo se le aplicará su correspondiente precio, evitando los denominados "errores de salto".- La cuota a pagar será la suma de las correspondientes a cada bloque.

2º) El **número de usuarios a considerar en cada domicilio** será el que resulte del Padrón de Habitantes al día uno de enero de cada año, no modificándose dentro del año salvo petición expresa del interesado acreditando algún cambio, que en todo caso surtiría efectos para la facturación del trimestre natural siguiente a la fecha de petición, y siempre que coincida el titular del recibo con cualquier persona empadronada en el domicilio. Dentro de este caso se tendrán en cuenta las siguientes salvedades:

2.a. Para empadronados en Valdepeñas que posean más de una vivienda dentro del casco urbano se considerará sólo 1 vivienda a efectos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

empadronamiento. En la segunda vivienda y sucesivas sólo se tendrá en cuenta 1 persona.

2.b. Para empadronados en Valdepeñas que posean vivienda en el Paraje del Peral, se considerará el mismo nº de personas que las que estén empadronadas en la 1ª vivienda del casco urbano, y no se contabilizarán visitas esporádicas ni de familiares que pasen una temporada en estas viviendas.

2.c. Para empadronados fuera de Valdepeñas que posean una segunda vivienda en el municipio (casco urbano o Paraje del Peral), se considerarán las mismas personas que estén empadronadas en su ciudad y domicilio habitual, para lo cual tendrán que presentar certificado de empadronamiento de dicha ciudad. Ahora bien, si el consumo excede los 15 m3 en al menos tres facturaciones al año, se perderá inmediatamente la condición de segunda vivienda y se contabilizaría un único residente a efectos de facturación.

2.d. En viviendas en las que convivan más personas de las empadronadas por motivos de dependencia (cuidado de familiares, personas contratadas, etc...), se contabilizará una persona más de las empadronadas en la vivienda, siempre y cuando se presente la Resolución de Grado y Nivel de Dependencia (emitido por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social), o el contrato de trabajo de la persona que cuide del familiar, en su caso. Para mantener este status, cada 6 meses se deberá presentar una declaración jurada en la que se justifique que la situación no ha variado.

3º) En las **comunidades con un solo contador** se aplicarán once metros cúbicos (11 m3/persona/trimestre) como base de cálculo. No obstante, y siempre que sea posible técnicamente, será obligatorio instalar contadores individuales en cada vivienda (tal y como establece la ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CONSUMO RACIONAL DEL AGUA EN VALDEPEÑAS, publicada en el BOP nº 129 de 28-10-2009), por lo que se concederá un plazo de 6 meses (a contar desde el momento de la publicación de la presente ordenanza) para que, aquellas comunidades que posean un único contador, instalen contadores individuales. De no ejecutarse, lo podrá llevar a cabo la Admón. por vía subsidiaria a costa del obligado (artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de la empresa concesionaria, del Ayto., etc.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

4º) Las **viviendas deshabitadas** se considerarán como con un solo residente.

5º) En los inmuebles donde exista **un solo contador** para industria y/o comercio y vivienda se aplicarán las cuotas por uso doméstico, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el propietario para poder instalar contadores separados.

6º) En las **viviendas alquiladas** se considerará un solo residente salvo que los inquilinos se empadronen.

7º) Para el **consumo de agua en obras** relativas a nuevas edificaciones se aplicará la tarifa industrial durante el tiempo de duración de las obras.

8º) Cuando se produzcan **consumos excesivos** por averías, el usuario deberá avisar antes a Aqualia para que verifique e inspeccione la misma. Si se presentan facturas de arreglo de avería sin que Aqualia haya podido constatar antes este hecho, serán computados en la facturación todos los m3 del contador sin aplicación de la tarifa de averías.

9º) Las **viviendas y comunidades con piscina** (para no generar facturaciones desmesuradas ni consumos de agua excesivos), deberán llenarlas con agua de pozo o mediante camión cisterna, debido a la escasez de recursos hídricos por el ciclo de sequía que impera. Se recomienda cubrir las piscinas con lonas (fuera del periodo estival) para evitar en la medida de lo posible su vaciado/rellenado anual.

10º) En cualquier caso, aquellas personas cuya residencia en Valdepeñas sea superior a los 6 meses, se deberán empadronar tal y como exige la legislación (art.15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), o el Ayto. podrá hacerlo de oficio (art. 73 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales).

**b) Para industrias y comercios.-** Cuota: **0,753** €/m3 consumido, incluidos cánones, tasas y otros de las C. Hidrográficas (**0,254** €/m3).

En caso de inexistencia de contador o avería demostrada del mismo, sean cuales fueren las causas y mientras dura tal situación, que ha de ser transitoria y como máximo de un trimestre, se estimará el consumo de agua según el consumo medio de la última anualidad inmediata anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- **Cuota de amortización por nueva tubería:** 0,1211 €/m<sup>3</sup>, que será aplicada a los usuarios del servicio en trimestre posterior inmediato a la emisión a la última certificación de obra.

- **Consumo en el supuesto de averías.**- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m<sup>3</sup> y hasta 13 m<sup>3</sup>/persona/trimestre).

- **Consumos excesivos.**- A los efectos de posibles infracciones y aplicación de sanciones se estará expresamente a la normativa al respecto, tanto de carácter Estatal, como Autonómico y Local.

En tales supuestos, la Empresa Aqualia S.A., vendrá obligada a facilitar al vencimiento de cada período un informe detallado, con indicación del nombre, apellidos o razón social del abonado, domicilio fiscal, D.N.I. o C.I.F y el volumen del consumo excedido, a fin de que este Ayuntamiento proceda, en su caso, a imponer las sanciones que sean pertinentes.

**1.c) Nuevas acometidas: Costes de instalación:**

- Importe contador, según RD 244/2016

<b>Q<sub>3</sub> (m<sup>3</sup>/h)</b>	<b>CONTADORES NUEVAS ACOMETIDAS EUROS-2020</b>
2,5	56,959
4,0	69,394
6,3	112,429
10,0	157,120
16,0	243,233
25,0	530,055
40,0	655,778
63,0	795,977
100,0	1.014,558

- Mano de obra:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Una hora de oficial fontanero	12,367 euros
Una hora de ayudante	10,604 euros
Las horas extraordinarias que se produzcan fuera del horario habitual de trabajo se aumentarán con el coeficiente 1,75 para los días laborables y con el coeficiente 2,40 para los festivos y domingos.	

- Zanjas, incluyendo excavación y reposición del firme, y, en su caso, compresor y compresorista.

Un metro lineal de excavación en tierra	6,538 euros
Un metro lineal de excavación en hormigón	14,983 euros
Un metro lineal de excavación en adoquín	12,487 euros
Un metro lineal de excavación en capa asfáltica	19,070 euros

- Impuestos:
- Todos los importes anteriores se entienden I.V.A. excluido.

Este Ayuntamiento puede modificar en cualquier momento la frecuencia de cobro de las cuotas periódicas.

Las tarifas anteriores comenzarán a aplicarse a los abonados a partir de su aprobación definitiva en su caso, por los Organismos competentes.”

## **2.- Tasas por servicios de uso en instalaciones deportivas**

- Se incrementan distintas cuotas por servicios en instalaciones deportivas, se precisan algunas de las existentes y se establecen determinados descuentos para el Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas, quedando el epígrafe citado como a continuación se indica:

### **2.a) Utilización de pabellones polideportivos cubiertos y otras pistas polideportivas cubiertas:**

Ocupación de pista, por hora o fracción	12,00
---	-------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Incremento en el uso de pista con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos	2,00
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, por día o fracción de día.	275,00
Cuando se genere una actividad lucrativa, no deportiva, con luz eléctrica, por día o fracción de día.	360,00
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía <b>previa petición por escrito y autorizado por ésta</b> (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%
Para menores de 17 años ( <b>TODOS LOS COMPONENTES TENDRÁN ESA CONDICIÓN</b> ) se aplicará una reducción del	50%
BONO DE 10 USOS SIN LUZ	75,00
BONO DE 10 USOS CON LUZ	100,00

## 2.b).- Utilización de campos de fútbol de césped:

No se podrá ceder o alquilar el campo de fútbol en su integridad para utilizar dos campos de fútbol-7.

Ocupación de campo f-11, por hora o fracción	19,00
<b>Incremento en uso de campo de fútbol-11 con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos</b>	7,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-11 SIN LUZ	128,00
BONO 10 HORAS CAMPO F-11 CON LUZ	209,00
Ocupación de campo f-7, por hora o fracción.	17,00
<b>Incremento en uso de campo de fútbol-7 con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos</b>	5,00 €
BONO 10 HORAS CAMPO F-7 SIN LUZ	102,00
BONO 10 HORAS CAMPO F-7 CON LUZ	140,00
Para menores de 17 años habrá una reducción en los usos individuales y no en la adquisición del bono. ( <b>TODOS LOS COMPONENTES TENDRÁN ESA CONDICIÓN</b> )	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía <b>previa petición por escrito y autorizado por ésta</b> (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%

## 2.c).- Utilización de pistas de tenis/pádel/frontón descubierto:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Ocupación por hora en pista de tenis	2.50
Ocupación por hora en pista de pádel/frontón descubierto	4.00
Ocupación por hora y media en pista pádel/frontón descubierto	6,00
Incremento en el uso de pista con iluminación eléctrica en fracciones de 30 minutos	2,00
Bono de 10 usos sin luz pista de tenis.	17.00
Bono de 10 usos con luz pista de tenis	40.00
Bono de 10 usos de 1 hora sin luz pista de pádel/frontón descubierto	30.00
Bono de 10 usos de 1 hora con luz pista de pádel/frontón descubierto	55.00
Bono de 10 usos de 1,5 horas sin luz pista de pádel/frontón descubierto	45.00
Bono de 10 usos de 1,5 horas con luz pista de pádel/frontón descubierto	85.00
Uso de pista de tenis por hora o fracción de hora para clases dirigidas sin luz.	4,50
Uso de pista de pádel por hora o fracción de hora para clases dirigidas sin luz.	5,50
Para menores de 17 años habrá una reducción en el uso de las pistas de este epígrafe 2.c del:	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del	80%
El uso del bono no será de aplicación al alquiler para clases dirigidas	

**2.d).- Escuelas deportivas municipales, campus deportivos y actividad física para mayores:**

- Cuota anual de inscripción de escuelas deportivas por temporada (septiembre a mayo).

1ª matrícula de la misma unidad familiar	75,00 €
2ª matrícula de la misma unidad familiar	35,00 €
3ª matrícula y sucesivas de la misma unidad familiar	25,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Las Escuelas deportivas que por sus características de temporada, no realicen la actividad entre los meses indicados en el párrafo anterior, abonarán la parte proporcional de los meses en que se realice la actividad **a razón de 8 euros mensuales.**

- Campus deportivos: **Quincenas de los meses de julio y agosto.**

1ª matrícula de la misma unidad familiar	50,00 €
2ª matrícula de la misma unidad familiar	40,00 €
3ª matrícula de la misma unidad familiar	30,00 €

- Actividad física para mayores

Para personas con carnet de jubilado, por mes o fracción de mes	3.50 €
---	--------

- Para familias con ingresos inferiores, por todos los conceptos, al IPREM mensual, se aplicará un descuento del 80%, siempre sobre la tarifa de la primera matrícula al no ser acumulables los descuentos.
- Para familias numerosas, el pago íntegro podrá hacerse en dos fracciones iguales, la primera al inicio de la Escuela y la segunda en el mes de enero siguiente.
- Se acreditarán documentalmente las situaciones indicadas en los párrafos anteriores.

**2.e)- Bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada y que reúnan las siguientes condiciones:**

\* Estar inscrito como entidad deportiva en el Registro de Asociaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o en cualquier otro órgano competente.

\* Estar participando en competición local, provincial, regional, nacional o internacional.

El bono consistirá en el uso de instalaciones para encuentros de competición y entrenamientos, con la reducción de las tasas establecidas para dicho uso en los porcentajes que se relacionan a continuación:

Equipos participantes en:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

	Entrenamiento	Competición
Categoría	Federado/no federado	Federada/no federada
Todas	70 %	75 %

El bono podrá tener validez desde el inicio de pretemporada y hasta siete días naturales después de la finalización de la competición. Para su **concesión y aprovechamiento**, dicho bono será solicitado por **los/as interesados/as** mediante escrito dirigido a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

## 2.f.- " Ciudad Deportiva Valdepeñas - Los LLanos ":

Se establecen las cuotas que siguen por el uso de estas instalaciones (incluyen piscina climatizada, gimnasio de musculación y sauna):

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años, sin incluir piscina de verano):

- Abono general para un año	374,00
- Abono general para medio año	280,00
- Abono general para un trimestre.	170,00
- Abono general para un mes	75,00

- Cuota familiar (la pareja e hijos menores de 18 años):

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Sólo piscina climatizada	312 €	234 €	140 €	62 €
Sólo musculación	312 €	234 €	140 €	62 €

- Cuota individual:

	Un año	Medio año	Trimestre	Mes
Todos los servicios (1)	249	187	112	50
Sólo piscina climatizada	208	156	93	41

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Sólo musculación	208	156	93	41
Clases de aeróbic mensuales (3 sesiones semanales)	130	93	47	26
Clases de tonificación dirigida (3 sesiones semanales)	130	93	47	26

(1). Piscina climatizada más sala de musculación más una actividad dirigida (en caso de no optar a musculación o piscina, podrá optar a dos actividades dirigidas)

Bono de diez accesos al Complejo de Invierno.	25,00 €
---	---------

- Cuota diaria por usuario:

- Para acceso al Complejo de invierno: 4,00 euros (cuatro euros).
- Alquiler piscina climatizada, previa solicitud, disponibilidad y autorización por parte de la Concejalía de Deportes (reducción cincuenta por ciento jubilados y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por hora o fracción de hora	82,00
Por uso de una calle	19,00

- Alquiler de gimnasio, previa solicitud, disponibilidad y autorización por parte de la Concejalía de Deportes (reducción cincuenta por ciento **para colectivos** y personas con discapacidad igual o superior al 33%):

Por mes o fracción de mes y hasta 8 horas semanales	180,00
---	--------

## 2.g).- Piscinas de Verano.

Las entradas y los abonos de 10 baños tendrán validez para un solo día, habilitando un sistema de control nominal de la entrada mediante D.N.I o documento acreditativo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Comprende la piscina del Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas "Los LLanos", la de Baños del Peral, así como otras que pudieran instalarse:

Entrada Piscina	3.00 €
Menores de cinco años	Exentos
Abono Individual Temporada	100.00 €
Abono Familiar por Temporada (familias con hijos que convivan en la unidad familiar y no reciban rentas propias y que acrediten convenientemente)	175.00 €
Abono Individual 10 baños (podrá utilizarse fuera de temporada de verano en piscina climatizada hasta el 31 de diciembre del año en vigor)	20.00 €

En los supuestos 2.f) y 2.g) referidos a los abonos familiares en los que exista uno o más miembros con discapacidad, se aplicará a los mismos una bonificación del 50% de la cuota resultante obtenida de la división del importe total del abono entre dichos componentes de la unidad familiar.

La temporada de verano se extiende desde el 20 de junio al 31 de agosto. Opcionalmente y en función de la climatología podrá realizarse la apertura y/o cierre con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas. **Durante la apertura de piscina de verano permanecerán cerradas al público las piscinas climatizadas en sábado tarde y domingo.**

**2.h).- Utilización del Pabellón Cubierto de Pelota:**

Ocupación de la pista por hora o fracción de hora, sin consumo energía eléctrica	5.00 €
Ocupación de pista y utilización de energía eléctrica, por hora o fracción de hora	7.00 €
Para menores de 17 años habrá una reducción del	50%
En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía previa petición por escrito y autorizado por ésta (campus, jornadas, etc.), reducción del	75%

- El pabellón de pelota no se incluye, por sus características, en el bono de uso de instalaciones deportivas (punto 2.e).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







## 2.i) Pista de aterrizaje “Manuel Sánchez”

Utilización de pista para:

- Realización de cursos teóricos y prácticos de RPAs (Remotely Piloted Aircraft System), previa reserva y autorización:

Hasta 5 alumnos	150,00 € por curso
Hasta 10 alumnos	200,00 € por curso

- Realización de jornadas de competición de aeromodelismo y/o vuelo con motor: 60,00 € día. En la celebración de eventos especiales en colaboración con la Concejalía **previa petición por escrito y autorizado por ésta** (campus, jornadas, etc.), reducción del 80%.

## 2.j) Otros usos y normas:

- Utilización de aula didáctica para cursos, previa reserva y autorización: 15 euros/hora.
- Alquiler de aula didáctica por día: 45,00 euros.
- Para cursos impartidos con carácter gratuito para los asistentes y previa solicitud a la Concejalía de Deportes: exento
- Alquiler de salas para actividades deportivas o no deportivas, previa reserva y autorización: 45,00 euros/día.
- Ocupación piscina de verano:

Piscina completa por hora o fracción	<b>36,00</b>
Idem con luz eléctrica	<b>52,00</b>
Media piscina, por hora o fracción	<b>21,00</b>
Idem, con luz eléctrica	<b>28,50</b>
Un cuarto de piscina, por hora o fracción	<b>10,00</b>
Idem, con luz eléctrica	<b>14,00</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

6. Cualquier beneficio, exención o bonificación total o parcial, será siempre a título personal, y por lo tanto, aplicable solamente a deportes o actividades individuales y no a las que tengan un carácter colectivo, salvo en aquellos casos en los que todos los participantes acrediten la misma condición.
7. Cualquier beneficio, compensación, exención o bonificación total o parcial de las tasas establecidas a entidades legalmente constituidas será sometido a la aprobación de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.
8. Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota, aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el Órgano Municipal competente. La bonificación será de aplicación a los abonos mensuales y trimestrales **del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas"**.
9. **Los jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años (ambos incluidos) tendrán un descuento del 30% en la cuota individual de los abonos del Complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas.**
10. **Las personas a partir de 60 años de edad tendrán un descuento del 30% en la cuota individual de los abonos del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas".**
11. En el marco de las competencias que establece la actual Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, pretende implementar medidas que faciliten a los deportistas más destacados el acceso a las instalaciones deportivas locales, permitiendo que las personas que resulten favorecidas por el programa de ayudas a deportistas convocado por este Ayuntamiento tengan una bonificación del 100% por el uso de las instalaciones del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" y por un periodo de un año a partir de la fecha de la recepción de la comunicación de la ayuda conseguida.
12. De manera general, las personas con discapacidad física o psíquica igual o superior al 33% tendrán un descuento del 50% en todas las tasas por uso de instalaciones deportivas, siempre y cuando se acredite documentalmente tal condición legal de minusválido en el porcentaje indicado, entendiéndose por tal sólo el que resulte de la Calificación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Médica que se derive de la Resolución o Dictamen, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones o cuestiones. Así mismo se verán favorecidos por este descuento los acompañantes necesarios siempre y cuando se acredite esta necesidad motivada por la discapacidad. Se considerarán afectados igualmente los/as pensionistas de la S. Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluto o gran invalidez.

**13.** Los abonos del Complejo deportivo “Ciudad de Valdepeñas” podrán ser paralizados temporalmente por razones de fuerza mayor (médicas y/o ausencia de la localidad por motivos justificados).

**14.** Con carácter general, los descuentos no son acumulables.

### **3.- Tasas por Actividades Culturales:**

- Se modifica el importe de la matrícula que figura en el punto 1. del apartado 3.a) Talleres de Artes Plásticas, asimismo en el punto 2. de este mismo apartado se incluye una bonificación por discapacidad, de modo que el citado apartado 3.a) queda según se indica:

**“3.a).- Talleres de Artes Plásticas:** Cuotas a partir uno de enero de dos mil doce.

1.- Matrícula: **25,00 €**.

2.- Cuotas por mes o fracción de mes:

- Menores de 16 años: 10,00 €
- De más de 16 a 21 años: 15,00 €
- De más de 21 a 60 años: 20,00 €
- De más de 60 años: 10,00 €

Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota:

**1.** Aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y/o cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el órgano municipal competente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. Aquellas personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Estas bonificaciones no serán acumulables.

#### 4.- Tasas por Báscula Municipal:

- Tal y como se indica en el artículo 1º, quedan **derogadas** las tasas por **utilización de la báscula municipal**. Se introduce como **nuevo epígrafe 4.** referido a las tasas por utilización de las instalaciones de las **Bodegas A-7**, redactado en los siguientes términos:

#### “ 4.- Tasas Bodegas A-7:

Plaza pública de las Bodegas A7 para eventos con duración no superior a 24 horas	2.000,00 €
Plaza pública de las Bodegas A7 por hora o fracción	175,00 €
Nave de Versos por hora o fracción	100,00 €
Sala de Chilancos por hora o fracción	100,00 €

#### 5.- Tasas por Servicios prestados en el Parking Municipal:

- Se actualiza la tarifa mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) anual 2013 a 2018, según se indica:

5.a)	Una hora de aparcamiento, IVA incluido	1,27 €
5.b)	Desde las 21 horas hasta las 9 horas, IVA incluido	8,72 €
5.c)	Veinticuatro horas de aparcamiento, IVA incluido	18,52 €
5.d)	Abono mensual, IVA incluido	57,80 €
5.e)	Por cada minuto o fracción, IVA incluido.	0,022 €
5.f)	Por cada siete minutos o fracción, IVA incluido	0,155 €





## **6. Tasas por Autobuses Urbanos**

- Se modifican las tarifas en los siguientes términos y cuantías:

6.a)	Tarifa normal	1,20 €
6.b)	Abono por diez viajes	8,00 €
6.c)	Abono por diez viajes para estudiantes	5,00 €
6.d)	Abono diez viajes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas con 65 años cumplidos.</li> <li>• Personas con reconocimiento de discapacidad igual o superior al 65% (valorado por el órgano competente).</li> <li>• Pensionistas que tengan reconocida una invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez.</li> <li>• Cualquier otro caso que se contemple en un convenio de colaboración entre una organización asistencial y esta Administración.</li> </ul>	5,00 €
6.e)	Menores de 6 años	Gratuito

## **9.- Tasas por servicios en redes particulares de saneamiento.**

- Se actualizan estas tasas mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual agosto de 2019 (0,3 %), según detalle:

“Por los servicios prestados a petición de los interesados:

- Importe por hora en jornada normal de trabajo (de las ocho a las quince horas): Sesenta y cinco euros **con veinte céntimos** (65,20 euros).
- Importe por hora en jornada extra, fuera de la normal: Noventa y ocho euros **con treinta céntimos** (98,30 €).”

## **17. Tasas por servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.**

- Se modifica la tarifa que figura en el punto 1. según se indica:

“1.- Las cuotas correspondientes son las que a continuación se detallan:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>TARIFAS DEL CENTRO MUNICIPAL CANINO DE VALDEPEÑAS</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>a) Incineración de cadáveres animales</b>	
Animal < 20 kg	<b>75 €</b>
Animal entre 20 y 40 kg	<b>100 €</b>
Animal > 40 kg	<b>125 €</b>
Certificado acreditativo de incineración	15 €
Incremento por incineración individual	<b>30 €</b>
<b>b) Recogida de cadáveres animales a clínicas y domicilio (sólo para Valdepeñas)</b>	
1 cadáver	<b>50 €</b>
De 2 a 3 cadáveres	<b>75 €</b>
De 4 a 6 cadáveres	<b>150 €</b>
<b>c) Captura de animal abandonado/extraviado</b>	
	100 €
<b>d) Tasa por estancia para animales abandonados/extraviados</b>	
Animal < 20 kg	<b>15 €/día</b>
Animal entre 20 y 40 kg	<b>20 €/día</b>
Animal > 40 kg	<b>30 €/día</b>
<b>Cachorro</b>	<b>25 €/día</b>
<b>e) Bonificaciones y descuentos</b>	
Mayores de 65 años con renta inferior al IPREM	50 %
<b>f) Recepción de especies caninas (abandono controlado) (*)</b>	
Animal < 20 kg	<b>50 €</b>
Animal entre 20 y 40 kg	<b>60 €</b>
Animal > 40 kg	<b>80 €</b>
Camadas (de 3 cachorros en adelante)	<b>120 €</b>

(\*) No se podrá volver a adoptar al animal entregado mediante abandono controlado por la persona en cuestión, ni por personas alojadas en el mismo domicilio, ni por familiares directos o indirectos."

### **18. Tasa por tenencia de animales dentro del casco urbano**

- Se establece un nuevo epígrafe que establece la cuota tributaria, la liquidación y el devengo de la tasa por tenencia de animales, en los términos que a continuación se citan:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

“La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija y se liquidará por periodos anuales de 21,00 €/año. Esta cuota se devengará en el periodo impositivo siguiente al de alta en el censo.

Se establece el prorrateo de la tasa por trimestres naturales, en los supuestos de baja.

Queda excluida de la tasa la tenencia de perro de asistencia o guía”

## **20. Tasas por celebraciones matrimoniales.**

- Se incluye un nuevo punto 4. en el que se establece la cuantía para el caso en el que haya que llevar a cabo un desplazamiento, de modo que el epígrafe queda según sigue:

“

1. En domingos y festivos: 200,00 euros.
2. En sábados y vísperas de día festivo: 150,00 euros.
3. En otros días: 100,00 euros.
4. **Por desplazamiento: 100,00 euros.”**

### **ORDENANZA FISCAL Nº 15**

#### **TASA POR SERVICIOS PRESTADOS CON LA GRÚA MUNICIPAL PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS**

- Se varían los artículos de la Ley General Tributaria que figuran en el **artículo 4º** de la ordenanza **RESPONSABLES**, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

#### **“Artículo 4º.- RESPONSABLES:**

1).- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo **42** de la Ley General Tributaria.

2).- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo **43** de la Ley General Tributaria.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





### ORDENANZA FISCAL Nº 16

#### PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Se varían los artículos de la Ley General Tributaria a que se refiere el artículo 40 de la ordenanza, en los siguientes términos:

#### “Artículo 4º.- RESPONSABLES:

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.”

### ORDENANZA FISCAL Nº 17

#### TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ANÁLOGAS.

- Se modifican las cuantías, así como los objetos tributarios que figuran en los puntos 11 y 29 del artículo 7º TARIFA, quedando del siguiente modo:

11.	11.1.) Copias simples de cualquier página que forme parte de un expediente administrativo en soporte papel.	1,50
	11.2.) Copias de cualquier documento en formato digital que forme parte de un expediente electrónico.	0,50
29.	Autorización administrativa para la tenencia de animales no caninos.	20,00

- Se añade el punto nº 31, con distintos apartados, según se indica:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

	<b>Objeto</b>	<b>Euros</b>
31.	31.1) Primera obtención de la licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso:	50,00 € por perro (que incluye la inscripción en el Registro Municipal de perro potencialmente peligroso.) INCREMENTADO EN 5,00 € cuando sea de oficio.
	31.2) Renovación obligatoria de la licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso:	50,00 € por perro cada cinco años. INCREMENTADO EN 5,00 € cuando sea de oficio.
	31.3) Expedición de Autorizaciones para tenencia de perro potencialmente peligroso:	50.00€ INCREMENTADO EN 5,00 € cuando sea de oficio.
	31.4) Expedición de certificado de ACTITUD para tenencia de perro potencialmente peligroso, anual:	5,00 €
	31.5) La inscripción a instancia, del alta o modificación en el censo municipal canino:	10,00 €
	31.6) La inscripción de oficio del alta o modificaciones en el censo municipal canino:	15,00 €
	31.7) La inscripción de la baja en el censo municipal canino:	5,00 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales que se citan, según la propuesta que antecede.

**SEGUNDO:** Continuar la tramitación preceptiva de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 10 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2019PAT00019. CONCESIÓN OCUPACIÓN SUBSUELO DE CALLE FRUDRE A FAVOR DE FELIX SOLIS, S.L.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=7>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2019PL00087.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del Expediente incoado a instancia de FELIX SOLIS, S.L. para la ocupación del subsuelo del dominio público para galería de servicio para la interconexión de las instalaciones de que dicha entidad dispone a ambos lados de la C/ Tinaja, según documentación técnica aportada al efecto (Expte. 2019URB432).

Vistos los informes unidos al Expediente.

CONSIDERANDO de aplicación los Artículos 76 a 91 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Administración promover cuantas actuaciones redunden en el incremento de la actividad industrial y mercantil, generadora de riqueza y por ende para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO que por las circunstancias que se dan en el presente caso no es procedente tramitar procedimiento concurrencial, siendo por tanto aplicable la adjudicación directa.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la correspondiente concesión administrativa a favor de FELIX SOLIS,S.L. para el aprovechamiento especial de la porción del dominio público necesaria para la galería de servicio para la interconexión de las instalaciones de que dicha entidad dispone a ambos lados de la C/ Tinaja, según el Proyecto Técnico antes mencionado con plena sujeción a las siguientes cláusulas:

**Objeto:** La ocupación del dominio público concedida se localiza en la calle Tinaja y los jardines que existen en la referida calle.

Concretamente las canalizaciones saldrían de la parcela catastral 820402VH6952S0001FS, propiedad de Félix Solís, S.A, hasta la parcela catastral 6121703VH6962S0001JH, recientemente adquirida por la misma entidad; atravesando la calle Tinaja y la parcela catastral 6121723VH6962S0001TH, de titularidad municipal, destinada a zona verde.

La ocupación del dominio público se produce a través de un prisma de sección rectangular de 2,40m de ancho por 2,90m de altura y una longitud total de 95,80m sobre el dominio público (21,00 m en la calle tinaja y 74,80 m en la parcela de zona verde); el prisma se sitúa a una profundidad de 1,05 m bajo la cota de acerado, si bien

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

y debido al cruce con la red de saneamiento presenta una zona a una profundidad de 34cms.

Dentro de este prisma se alojan tubos para suministro eléctrico, telefonía y alumbrado, y para trasiego de vinos y mostos, entre las instalaciones de la entidad.

Se estima, a efectos de cálculo de la garantía por ocupación del subsuelo, un valor de 90€/m2. Siendo la superficie ocupada los 230 m2 (95,80m x 2,40m).

**Naturaleza Jurídica:** La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la de concesión demanial para uso privativo o aprovechamiento especial de la superficie necesaria para la instalación solicitada, mediante la ocupación del subsuelo de vía pública y zona ajardinada descritas, con las limitaciones previstas en el presente acuerdo.

Se trata de una concesión demanial sobre bienes de dominio público, que no implica cesión del dominio.

La concesión se registrará por las presentes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Plazo y duración:** El plazo inicial de la concesión será de un año a partir de la formalización de la misma en documento administrativo. La concesión se prorrogará por años completos sin que la duración total exceda de 75 años, siempre que se destine a la finalidad que motiva su adjudicación, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

**Canon de la concesión:** El concesionario habrá de satisfacer a la Corporación el canon anual correspondiente, que tendrá el carácter de tasa, previsto en la Ordenanza Fiscal de aplicación (tasa por ocupación del subsuelo del dominio público).

A efectos del cálculo de dicha tasa se especifican los siguientes datos: volumen total ocupado de 700 m3 (146,16 m3 bajo la calle Tinaja y 553,84 m3 bajo la parcela ajardinada).

**Garantía definitiva:** El concesionario habrá de prestar una garantía del 3 por ciento del valor del dominio público ocupado, así como del 3 por ciento del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse.

**Gastos:** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente, Impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

Así mismo serán de cuenta del concesionario todos los gastos y obtención de los permisos de instalación, suministro y obras necesarias para ejecutar el proyecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Carácter y régimen de subrogaciones:** La presente concesión es de carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedida o transmitida a terceros por el concesionario si no es con la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

**Deberes y derechos del concesionario:**

Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Efectuar a su costa las obras previstas para la instalación proyectada que motiva el presente expediente de concesión demanial.  
La instalación se deberá realizar ajustándose a la normativa técnica aplicable.
- b) Disponer de todas las licencias, autorizaciones y permisos de cualquier tipo pertinentes tanto para la ejecución de las obras como para el desempeño de la actividad. El concesionario vendrá obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan a la concesión o a sus bienes u actividades.
- c) El concesionario será responsable de cualquier afección sobre la infraestructura urbanística existente (red de agua potables, alcantarillado, alumbrado público, red de telefonía y de gas...).
- El concesionario deberá coordinarse para la ejecución de las obras con las empresas responsables de los servicios urbanísticos.  
El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras, así como las modificaciones y desviaciones que hayan de introducirse en los servicios urbanos existentes, como consecuencia de aquellas.
- d) El concesionario deberá reponer a su estado original las zonas de jardines, acerado y calzada afectados.
- e) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario únicamente podrá realizar la actividad que ha dado lugar a la concesión. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.
- f) No podrá realizarse ninguna actuación sobre la instalación que impida la normal utilización del viario público, sin la previa autorización Municipal.
- g) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación. El mantenimiento de las instalaciones y servicios será responsabilidad del concesionario y se realizará a su cargo.
- h) El concesionario será responsable y deberá abonar cuantos desperfectos puedan producirse en las vías y en las instalaciones y servicios urbanos existentes como consecuencia de las obras y desarrollo de su actividad, así como de los accidentes que pudieran producirse por éste. El concesionario deberá proteger durante la ejecución de las obras y mantener las instalaciones, extremando las precauciones y tomando las medidas precisas en cuanto a golpes de maquinaria, vertidos, acopio de materiales, etc.
- i) Cuantas responsabilidades se derivaran por acciones, omisiones o daños producidos a personas o bienes como consecuencia de la ejecución de las obras, mala conservación, utilización del dominio público objeto de concesión o como consecuencia del desarrollo de las actividades por el concesionario, serán de la exclusiva cuenta del concesionario asumiendo la plena responsabilidad por los daños materiales y personales causados como consecuencia del ejercicio de cuantas actividades se desarrollen en el mismo, realización de obras, riesgos de incendios, etc.
- j) No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

k) Durante el período de la concesión se permitirá a la Administración hacer uso de la facultad de inspeccionar el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

l) En el momento de la extinción de la presente concesión, la porción de dominio público ocupado revertirá al Ayuntamiento en estado de conservación adecuado. Las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas o desmanteladas por el titular de la concesión, o por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, salvo que por la Administración cedente se decida su mantenimiento y hacer suyo lo edificado sin indemnización.

Esta reversión se producirá de forma gratuita, completamente libre de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento de Valdepeñas se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, no responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda ostentar el concesionario por la explotación de las instalaciones. Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya relación sea superior al plazo de duración de la misma.

Facultades del concesionario:

a) Ocupar el terreno objeto de la concesión en la forma que se determina en la documentación técnica aportada y en las presentes cláusulas.

b) El concesionario podrá realizar las obras de mantenimiento y mejora técnica que en cada caso sean precisas o vengan impuestas por normas de carácter general, debiendo obtener para ello las licencias precisas; en ningún caso tales obras podrán suponer ampliación de la superficie y subsuelo ocupados originariamente, salvo resolución expresa en tal sentido del Ayuntamiento.

**Deberes y facultades de la Administración:**

1. Pondrá a disposición de la concesionaria los terrenos objeto de concesión, facilitándoles el libre ejercicio de su derecho.

2. El suelo se entrega como cuerpo cierto, en las condiciones en que se encuentre cuando se formalice la concesión, no siendo susceptible de reclamación como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o cualesquiera otras de tipo físico o material.

3. El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva la potestad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, sin que proceda la indemnización de daños de ningún tipo. A estos efectos se instruirá el correspondiente expediente, dándose audiencia al concesionario antes de la resolución, en el que se acredite la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas de interés público. Del mismo modo, podrá modificar la concesión por razones de interés público, introduciendo variaciones en las condiciones que regulan su desarrollo y ejecución.

Si por necesidades municipales fuera necesario retirar transitoriamente o desplazar la galería, incluso suprimirla, antes de vencido el plazo de la concesión, esta será retirada, desviada o eliminada por la entidad autorizada e íntegramente por su cuenta

4. La concesión se otorga a riesgo y ventura del concesionario y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Relaciones con terceros:** Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Este Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

A la extinción de la concesión, este Ayuntamiento no se subrogará en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, no responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda ostentar el concesionario por la explotación de las instalaciones. Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya relación sea superior al plazo de duración de la misma.

**Causas de extinción:** La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, sin derecho a indemnización.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas al concesionario por este acto administrativo podrá dar lugar a la extinción de la concesión previa audiencia del mismo, sin derecho a indemnización.
- g) Desaparición del bien o la desaparición de la necesidad que motivo la concesión o que el concesionario deje desarrollar la actividad para la que fue concedida (sin derecho a indemnización).

**Infracciones y sanciones:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este clausulado podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** La concesión administrativa se formalizará en documento administrativo en el plazo de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con arreglo a las normas reguladoras de la contratación de las Corporaciones Locales. Previamente el concesionario habrá de prestar una garantía del 3 por ciento del valor del dominio público ocupado (621,00 euros), así como del 3 por ciento del valor correspondiente a las obras que hayan de ejecutarse en dominio público (2.826,82 €).

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**8º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA OCUPACIÓN DE SUBSUELO EN CALLE BARRIL POR FELIZ SOLIS, S.L.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=8>

2019PL00088.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del Expediente incoado a instancia de FELIX SOLIS, S.L. para la ocupación del subsuelo del dominio público para el cruce de tuberías de refrigeración entre las instalaciones de la entidad, según documentación técnica aportada al efecto Expte. 2019URB00433).

Vistos los informes unidos al Expediente.

CONSIDERANDO de aplicación los Artículos 76 a 91 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que es competencia de esta Administración promover cuantas actuaciones redunden en el incremento de la actividad industrial y mercantil, generadora de riqueza y por ende para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO que por las circunstancias que se dan en el presente caso no es procedente tramitar procedimiento concurrencial, siendo por tanto aplicable la adjudicación directa.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la correspondiente concesión administrativa a favor de FELIX SOLIS,S.L. para el aprovechamiento especial de la porción del dominio público necesaria para la instalación de tuberías de refrigeración en la calle Barril, según el Proyecto Técnico antes mencionado con plena sujeción a las siguientes cláusulas:

**Objeto:** La ocupación del dominio público concedida se localiza en la calle Barril del Polígono Industrial del Vino de Valdepeñas.

Concretamente las canalizaciones saldrían de la parcela catastral 820402VH6952S0001FS, propiedad de Félix Solís, S.L, hasta la parcela catastral 5823710VH6952S0001JS, propiedad de XXXXXX, arrendada por la primera para

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

almacenamiento de barricas de vino, atravesando la calle Barril, de titularidad municipal, destinada a viario público.

La ocupación del dominio público se produce a través de un prisma de sección rectangular de 50 cm de altura y 50 cm de ancho, con una longitud total de 21,00 m en la calle Barril; el prisma se sitúa a una profundidad de 1,20 m bajo la cota de acerado; ocupando un volumen total de 5,25m<sup>3</sup> y una superficie de 10,50m<sup>2</sup>.

Dentro de este prisma se alojan 2 tubos de 125 mm, con un recubrimiento de aislamiento de 50mm, para la conducción de agua fría (Ida y Retorno), para la refrigeración de la nave para almacenamiento de barricas.

Se estima, a efectos de cálculo de la garantía por ocupación del subsuelo, un valor de 90€/m<sup>2</sup>. Siendo la superficie ocupada 10,50 m<sup>2</sup> (21,00 x 0,50m).

**Naturaleza Jurídica:** La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la de concesión demanial del uso privativo o aprovechamiento especial de la superficie necesaria para la instalación solicitada, mediante la ocupación del subsuelo de vía pública, con las limitaciones previstas en el presente acuerdo.

Se trata de una concesión demanial sobre bienes de dominio público, que no implica cesión del dominio.

La concesión se registrará por las presentes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Plazo y duración:** El plazo inicial de la concesión será de un año a partir de la formalización de la misma en documento administrativo. La concesión se prorrogará por años completos sin que la duración total exceda de 75 años, siempre que se destine a la finalidad que motiva su adjudicación, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

**Canon de la concesión:** El concesionario habrá de satisfacer a la Corporación el canon anual correspondiente, que tendrá el carácter de tasa, previsto en la Ordenanza Fiscal de aplicación (tasa por ocupación del subsuelo del dominio público).

A efectos del cálculo de dicha tasa se especifican los siguientes datos: volumen total ocupado de 5,25 m<sup>3</sup>.

**Garantía definitiva:** El concesionario habrá de prestar una garantía del 3 por ciento del valor del dominio público ocupado, así como del 3 por ciento del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Gastos:** Serán de cuenta del concesionario todos los gastos relacionados con el expediente, Impuestos que procedan, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

Así mismo serán de cuenta del concesionario todos los gastos y obtención de los permisos de instalación, suministro y obras necesarias para ejecutar el proyecto.

**Carácter y régimen de subrogaciones:** La presente concesión es de carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedida o transmitida a terceros por el concesionario si no es con la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

**Deberes y derechos del concesionario:**

Serán deberes del concesionario los siguientes:

a) Efectuar a su costa las obras previstas para la instalación de las tuberías para refrigeración de nave de almacenamiento de barricas proyectada.

La instalación se deberá realizar ajustándose a la normativa técnica aplicable.

b) Disponer de todas las licencias, autorizaciones y permisos de cualquier tipo pertinentes tanto para la ejecución de las obras como para el desempeño de la actividad. El concesionario vendrá obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan a la concesión o a sus bienes u actividades.

c) El concesionario será responsable de cualquier afección sobre la infraestructura urbanística existente (red de agua potables, alcantarillado, alumbrado público, red de telefonía y de gas...).

El concesionario deberá coordinarse para la ejecución de las obras con las empresas responsables de los servicios urbanísticos.

El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras, así como las modificaciones y desviaciones que hayan de introducirse en los servicios urbanos existentes, como consecuencia de aquellas.

d) El concesionario deberá reponer a su estado original las zonas de jardines, acerado y calzada afectados.

e) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario únicamente podrá realizar la actividad que ha dado lugar a la concesión. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.

f) No podrá realizarse ninguna actuación sobre la instalación que impida la normal utilización del viario público, sin la previa autorización Municipal.

g) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación. El mantenimiento de las instalaciones y servicios será responsabilidad del concesionario y se realizará a su cargo.

h) El concesionario será responsable y deberá abonar cuantos desperfectos puedan producirse en las vías y en las instalaciones y servicios urbanos existentes como consecuencia de las obras y desarrollo de su actividad, así como de los accidentes que pudieran producirse por éste. El concesionario deberá proteger durante la ejecución de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

las obras y mantener las instalaciones, extremando las precauciones y tomando las medidas precisas en cuanto a golpes de maquinaria, vertidos, acopio de materiales, etc.

i) Cuantas responsabilidades se derivaran por acciones, omisiones o daños producidos a personas o bienes como consecuencia de la ejecución de las obras, mala conservación, utilización del dominio público objeto de concesión o como consecuencia del desarrollo de las actividades por el concesionario, serán de la exclusiva cuenta del concesionario asumiendo la plena responsabilidad por los daños materiales y personales causados como consecuencia del ejercicio de cuantas actividades se desarrollen en el mismo, realización de obras, riesgos de incendios, etc.

j) No instalar ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

k) Durante el período de la concesión se permitirá a la Administración hacer uso de la facultad de inspeccionar el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

l) En el momento de la extinción de la presente concesión, la porción de dominio público ocupado revertirá al Ayuntamiento en estado de conservación adecuado. Las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial deberán ser demolidas o desmanteladas por el titular de la concesión, o por ejecución subsidiaria, por la Administración a costa del concesionario, salvo que por la Administración cedente se decida su mantenimiento y hacer suyo lo edificado sin indemnización.

Esta reversión se producirá de forma gratuita, completamente libre de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento de Valdepeñas se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, no responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda ostentar el concesionario por la explotación de las instalaciones. Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya relación sea superior al plazo de duración de la misma.

Facultades del concesionario:

a) Ocupar el terreno objeto de la concesión en la forma que se determina en la documentación técnica aportada y en las presentes cláusulas.

b) El concesionario podrá realizar las obras de mantenimiento y mejora técnica que en cada caso sean precisas o vengan impuestas por normas de carácter general, debiendo obtener para ello las licencias precisas; en ningún caso tales obras podrán suponer ampliación de la superficie y subsuelo ocupados originariamente, salvo resolución expresa en tal sentido del Ayuntamiento.

Deberes y facultades de la Administración:

1. Pondrá a disposición de la concesionaria los terrenos objeto de concesión, facilitándoles el libre ejercicio de su derecho.

2. El suelo se entrega como cuerpo cierto, en las condiciones en que se encuentre cuando se formalice la concesión, no siendo susceptible de reclamación como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o cualesquiera otras de tipo físico o material.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

3. El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva la potestad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, sin que proceda la indemnización de daños de ningún tipo. A estos efectos se instruirá el correspondiente expediente, dándose audiencia al concesionario antes de la resolución, en el que se acredite la concurrencia de las circunstancias sobrevenidas de interés público. Del mismo modo, podrá modificar la concesión por razones de interés público, introduciendo variaciones en las condiciones que regulan su desarrollo y ejecución.

4. La concesión se otorga a riesgo y ventura del concesionario y salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Relaciones con terceros:** Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Este Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

A la extinción de la concesión, este Ayuntamiento no se subrogará en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio, no responderá de las obligaciones que, frente a terceros, pueda ostentar el concesionario por la explotación de las instalaciones. Será nula cualquier obligación contraída por el concesionario, relativa al objeto de la concesión, cuya relación sea superior al plazo de duración de la misma.

**Causas de extinción:** La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Mutuo acuerdo.
- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización, sin derecho a indemnización.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas al concesionario por este acto administrativo podrá dar lugar a la extinción de la concesión previa audiencia del mismo, sin derecho a indemnización.
- Desaparición del bien o la desaparición de la necesidad que motivo la concesión o que el concesionario deje desarrollar la actividad para la que fue concedida (sin derecho a indemnización).

**Infracciones y sanciones:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este clausulado podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**SEGUNDO.-** La concesión administrativa se formalizará en documento administrativo en el plazo de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con arreglo a las normas reguladoras de la contratación de las Corporaciones Locales. Previamente el concesionario habrá de prestar una garantía del 3 por ciento del valor del dominio público ocupado (28,35 € euros), así como del 3 por ciento del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse (58,89 €).

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE DETALLE DE UNA PARCELA COMPUESTA POR PARTE DEL S-8.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=9>

2019PL00089.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por <\_XXXXX\_>, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a la ordenación de volúmenes de las parcelas catastrales nº 6121703VH6962S0001JH (que se corresponde con las antiguas instalaciones de Mostinsa) y 6121725VH6962S0001MH (que se corresponde con las antiguas instalaciones de la Cooperativa La Valdepeñera), las cuales están delimitadas de la siguiente manera:

- Norte: calle Barril y otras parcelas privadas de la manzana.
- Sur: calle Rafael Llamazares y otras parcelas privadas de la manzana.
- Este: avenida del Vino y otras parcelas privadas de la manzana, y
- Oeste: zona verde que le separa de la calle Tinaja, y otras parcelas privadas de la manzana.

De conformidad con lo previsto en el art. 145 en relación con el art. 138 ambos del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Someter a información pública el indicado estudio de detalle por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DEL SECTOR S-8.1, PARTE DEL S-8 DEL P-44.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=10>

2019PL00090.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por ≤\_XXXXX\_>, actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a “una Parcela compuesta por el Sector S-8.1, parte del S-8 y del P-44 de las NN.SS del Pol. Ind. de Valdepeñas”, la cual está delimitada de la siguiente manera:

- Norte: por la calle del Fudre y por una parcela del P-44, perteneciente a la empresa TECNOBIT.
- Sur: por la calle de la Tina.
- Este: por la calle del Barril.
- Oeste: por la Autovía N-IV y la prolongación de la Avda. de los Estudiantes.

De conformidad con lo previsto en el art. 145 en relación con el art. 138 ambos del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Someter a información pública el indicado estudio de detalle por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**11º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA 9002 DEL POLÍGONO 86 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=11>

2019PL00091.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2019E06202, por el que D.<sup>a</sup> Eva María Fuentes Jiménez y D.Miguel Ángel Bellón Fuentes solicitan la permuta de parte del camino catastrado como parcela 9002 del Polígono 86 del Catastro de Rústica, por los mismos metros en la parcelas 1 del citado Polígono, siendo propietarios de las parcelas a ambos lados del citado tramo, asumiendo los gastos que de la modificación del trazado del camino afectado se derivasen.

Vistos los informes de técnico y jurídico sobre desafectación de parte del Camino nº 9002 del Polígono 86 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

PARCELA 9002 DEL POLIGONO 86 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, CAMINO DE FINCAS.- Tiene una superficie 4.334,00 m2. Linda: Norte, Parcelas 9007 del Polígono 86 del Catastro de Rústica; Sur, Parcelas 33 del mismo Polígono; Este, Parcelas 2, 74, 73, 3 y 95 del mismo Polígono; y Oeste, Parcelas 67 y 1 del mismo Polígono.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A086090020000TR.

2º.- Por D.<sup>a</sup> Eva María Fuentes Jiménez y D.Miguel Ángel Bellón Fuentes se ha solicitado la enajenación a su favor mediante permuta con la misma superficie de terrenos en la parte sur y este de la parcela de su propiedad que luego se dirá, de la parte del camino descrita seguidamente, como propietarios de la totalidad de terrenos colindantes con el mismo, salvo al sur y al este, que linda también con las parcelas nº 95 y 33, constando estas catastradas a favor de <XXXXX >, respectivamente.

3º.- En aras a un racional criterio de ordenación del suelo y equivalencia entre los terrenos permutados, y según se desprende de los datos de catastro y de la citada solicitud de permuta, esta se concretaría en los siguientes términos:

Del camino antes citado (parcela catastral 13087A086090020000TR), se suprimiría un tramo de 503 mts de longitud y se mantendría un tramo de 330 mts de longitud, con un ancho medio de 5,20 mts, para restituirlo por un trazado nuevo al sur de la parcela 1

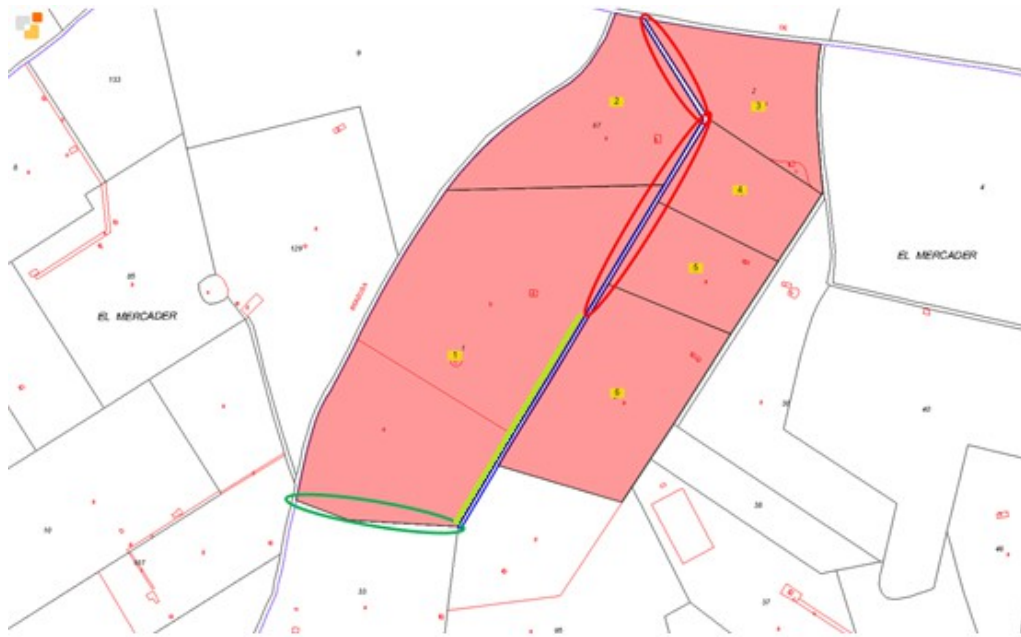
FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

del Polígono 86, propiedad de los solicitantes, de 230 mts de longitud y 7,75 m de ancho, y la mejora del tramo de 330 mts que se mantiene, adicionando al mismo una franja de 330 mts de longitud y 2,55 mts de ancho al sureste de la citada parcela 1, quedando conformado el nuevo trazado del camino por 560 mts de longitud y 7,75 mts de ancho al sureste de la parcela 1 del Polígono 86, de propiedad de los solicitantes, dando así nuevo acceso a las parcelas 95 y 33 del Polígono 86, propiedad de terceros, según representación gráfica que se inserta a continuación (en rojo tramos suprimidos, en verde tramo a crear y en amarillo ampliación ancho de tramo que se mantiene):



4º.- Que de la información catastral se desprende que el camino afectado es un camino en fondo de saco que da acceso a ocho parcelas catastrales del polígono 86, a saber, las parcelas 1, 2, 3, 33, 67, 73, 74 y 95.

De lo anterior resultaría que existen dos parcelas, la 33 y 95, que no siendo propiedad de los interesados, salvo prueba en contra, se verían afectadas por la alteración de caminos pretendida. No obstante lo anterior, debe advertirse que a ambas parcelas se les repondría el acceso a través de la apertura del tramo de camino que se pretende crear al sur de la parcela 1 .

5º.- Consta en el expediente informe favorable emitido por Guardería Rural, siempre y cuando quede establecido el camino de nueva apertura propuesto, dando así servicio de acceso a las parcelas afectadas por la alteración del trazado del camino consecuencia de la permuta solicitada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que, dada la forma del tramo de camino a suprimir, parcela longitudinal, y su situación, discurre entre parcelas de un mismo propietario, y toda vez que se restituiría el acceso a las parcelas propiedad de terceros por el nuevo trazado propuesto, su destino lógico sería la agrupación a las fincas linderas a un lado y otro del citado tramo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que, conforme a la normativa de aplicación, sería precisa la declaración como parcela sobrante del tramo de camino cuya adquisición se solicita, para lo cual deberá previamente resultar desafectado del dominio público, con tramitación del oportuno expediente de calificación regulado en el artículo 8 RBEELL, requiriendo un trámite de exposición al público por plazo de un mes y su aprobación plenaria por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quedando en todo caso condicionada la enajenación directa mediante permuta a la citada desafectación previa y recepción formal por la Corporación de los bienes de que se trate.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación de la parte de camino 9002 del Polígono 86 del Catastro de Rústica descrito en el resultando tercero del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas, concediéndoles plazo de audiencia durante el citado mes de exposición pública, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en defensa de sus derechos e intereses.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**12º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD POR PAGO DE TRIENIOS INDEBIDOS E INICIO DE NUEVO EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=12>

2019PL00092.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

VISTO el Decreto 2018D03407 y el Decreto 2018D02911 en relación a la incoación de expediente de Declaración de Lesividad por pago de Trienios en Nóminas de Funcionarios y personal Laboral de este Ayuntamiento, en los periodos referidos en dicho expediente, siendo dichos pagos contrarios al ordenamiento jurídico, lo cual supone su anulabilidad.

**CONSIDERANDO** que en el Informe Jurídico solicitado por este Ayuntamiento se determina que se han cumplido los trámites oportunos conforme preceptúa el artículo 107 de la Ley 39/2015, con respecto a la Declaración de Lesividad, no ha sido así con respecto a la presentación de la impugnación de dicho acto ante la jurisdicción contenciosa administrativa, al objeto de reparar el interés público lesionado.

**CONSIDERANDO** que siendo la Declaración de Lesividad presupuesto procesal para la impugnación ante la jurisdicción contenciosa administrativa, determinándose con ello la fecha de inicio del plazo de dos meses para la impugnación antes referida.

**CONSIDERANDO** que no ha prescrito el plazo para poder adoptar una nueva Declaración de Lesividad en base a los Informe Jurídicos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar Caducado el Expediente de Declaración de Lesividad por las nóminas de personal funcionario, en la parte de trienios, de entre 01/11/2012 y el 30/10/2016, y nóminas de personal laboral, en la parte de trienios, de entre 01/11/2015 y el 30/10/2016, con los efectos del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Incoar un nuevo expediente de Declaración de Lesividad por las mismas causas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**TERCERO.** Una vez concluso dicho nuevo expediente de Declaración de Lesividad, presentar impugnación ante la jurisdicción contenciosa administrativa antes de dos meses desde su fecha de declaración.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos y 9 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**13º.- MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2019 DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR JUBILACIÓN..**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=13>

2019PL00093.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente de aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, cuyo contenido literal es el siguiente: Ampliación de la citada oferta con las plazas siguientes:

**I.- Funcionarios de Carrera:**

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
Esc. Admón. Especial	2000					
Subescala b) Serv. Especiales	2400					
(Clase a) Policía Local	2410					
Policía		4	C1	16		C

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, transcrita anteriormente.

**SEGUNDO.** Someterla a exposición al público, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITA LA RECUPERACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA PENDIENTES Y DE LA APROBACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=14>

2019PL00094.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FRANCISCO DELGADO MERLO, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

**MOCIÓN DE SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA PENDIENTES Y DE LA APROBACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL**

La demora en el proceso de formación de gobierno, después de los resultados electorales del pasado 28 de abril, en los que la ciudadanía manifestó mayoritariamente su apuesta por un gobierno progresista, conlleva, entre otras, tremendas dificultades para la aprobación de determinadas medidas urgentes que un gobierno en funciones según el marco jurídico, no puede acometer.

El actual sistema de financiación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales no contempla las entregas a cuenta que el Estado debe realizar a las mismas, en la situación actual de un gobierno en funciones. Esta imposibilidad legal pone en serias dificultades el mantenimiento de los servicios públicos de las diferentes comunidades autónomas.

**Es por ello que este Equipo de Gobierno socialista, a fin de evitar un colapso en la prestación de servicios indispensables que son competencia de los gobiernos autonómicos y municipales, presenta para, en su caso, ser debatidas y su consiguiente aprobación, las siguientes propuestas:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

1. Que todos los grupos políticos con representación en las Cortes Generales colaboren de forma activa facilitando la constitución de un Gobierno que, legítimamente, pueda abordar entre otros, el gravísimo problema de financiación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y en particular pueda llevar a cabo las entregas a cuenta que legalmente les corresponden.

2. Que formalmente, a través de los medios que legalmente correspondan, como pueden ser los trámites en las diferentes cámaras del Senado y el Congreso, se proceda al desbloqueo de manera inmediata de los impedimentos legales que impiden tales entregas.

3. Que por parte del Gobierno de España, todos los grupos políticos con representación en las Cortes Generales y las Comunidades Autónomas se comprometan, una vez constituido aquél, a abordar de forma prioritaria la improrrogable necesidad de reformar el vigente modelo de financiación autonómica, fundamentando sus planteamientos y decisiones en criterios objetivos, rigurosos y solidarios, buscando una deseable equiparación en el nivel de prestación de servicios.

Para ello habrán de tener en cuenta la idiosincrasia, peculiaridades, características y necesidades de todas las Comunidades. A tal fin ha de responder una imprescindible armonización en el sistema fiscal de cada una de ellas.

4. Que, de forma urgente, y en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se impulsen las negociaciones necesarias para alcanzar el necesario acuerdo que de luz a un nuevo modelo de Financiación Autonómica y Local, que ponga fin a las injustas desigualdades en el momento actual vigentes, fruto de la infrafinanciación que determinadas Comunidades han venido sufriendo.

5. Que, con la finalidad de poder ejecutar lo solicitado en el punto anterior, el Gobierno de España convoque de forma urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

6. Que se dé traslado de todo lo anterior al Gobierno de España, al Gobierno de Castilla La Mancha y a todos los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla La Mancha.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos, 6 votos en contra del Grupo Popular y VOX y 3 abstenciones de Izquierda Unida y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**15º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR LA INCLUSIÓN DE CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA WEB MUNICIPAL Y PORTAL DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS .**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=15>

2019PL00095.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Don. Gregorio Sánchez Yébenes, Concejal del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

**MOCION POR LA INCLUSIÓN DE CALENDARIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA WEB MUNICIPAL Y PORTAL DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Para dar respuesta a la necesidad del contribuyente de ser informado en el ejercicio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales contenidas en el artículo 34.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el que se dispone que los contribuyentes tienen derecho a ser informados y asistidos por la Administración sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con el objetivo de que la Administración informe con la debida antelación de las fechas de pago de los tributos municipales por parte de los contribuyentes.

En cumplimiento del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece que la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en las oficinas de los ayuntamientos afectados. Dichos edictos podrán divulgarse por los medios de comunicación que se consideren adecuados. El anuncio de cobranza deberá contener, al menos:

- a) El plazo de ingreso.
- b) La modalidad de cobro utilizable de entre las enumeradas en el artículo 23.
- c) Los lugares, días y horas de ingreso.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

d) La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

**Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

La inclusión en el Portal de Tributos del Ayuntamiento de Valdepeñas de un Calendario Fiscal del Contribuyente que esté operativo a partir del año 2020, en el que se hagan constar los periodos de cobro en voluntaria de los tributos municipales (Impuestos y Tasas de cobro periódico) así como la fecha de cargo en caso de domiciliación y los demás datos contenidos en el citado artículo 24 del Reglamento De Recaudación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA EXIGENCIA DE LA PRUEBA DE ESFUERZO OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN LA MEDIA MARATÓN DE VALDEPEÑAS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=16>

2019PL00096.- Antes de entrar al debate y votación de este asunto, se somete a votación la urgencia de esta moción, siendo desestimada por mayoría absoluta (6 votos a favor del Grupo Popular y Vox y 13 votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos y Podemos Equo.

D. Cándida Tercero Molina, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

**Solicitar a los corredores/as de la Muy Heroica Media Maratón Ciudad de Valdepeñas una prueba de esfuerzo obligatoria para poder participar**

B) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**La preocupación por la salud de los corredores** en las maratones es algo que está en la mente de todos los organizadores de carreras en el mundo. La discusión sobre si todo el que se apunta a una maratón está preparado para correrlo es algo que preocupa y mucho.

Las medidas a adoptar incluyen desde la **importancia de las pruebas médicas a fomentar la conciencia del corredor** y la responsabilidad a la hora de ponerse sus retos.

Por ello, los organizadores de los maratones más importantes de España establecen **una serie de medidas que aseguren una mayor seguridad a los corredores** que pasan por sus pruebas. La RFEA (Real Federación Española de Atletismo) propone cambios que se irán implantando poco a poco en el calendario de carreras nacional.

C) PROPUESTA DE ACUERDO:

En vistas del crecimiento de la Muy Heroica Media Maratón Ciudad de Valdepeñas, y la preocupación que desde este Ayuntamiento debemos tener por los participantes y su buen funcionamiento, el Partido Popular propone solicitar lo siguiente:

**La prueba de esfuerzo obligatoria**

La primera medida que se va a poner en marcha es la de solicitar una prueba de esfuerzo para poder participar. Para no perjudicar a los participantes ni generar un agravio comparativo, se establecerá que sea válida una prueba de esfuerzo realizada en los tres años anteriores a la prueba. Partimos de la base de que **todo corredor que se exija hacer una marca o un reto de esta envergadura, se tiene que haber preocupado de hacerse esta prueba** para saber cómo responde su cuerpo al entrenamiento.

**17º.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2019\_2020.**

Por unanimidad se declara la urgencia de este asunto para su inclusión y debate en el Orden del Día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=17>

2019PL00097.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Escolar Municipal celebrado el 1 de octubre de 2019, por el cual se aprueba fijar los días no lectivos para el curso escolar 2019\_2020 para los Centros Educativos de Valdepeñas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Declarar como días no lectivos para el curso escolar 2019/2020 los días **4 de noviembre de 2019 y 4 de mayo de 2020** tanto para los centros Educativos, como para las escuelas infantiles "Virgen de Consolación" y "Cervantes" de Valdepeñas.

Estos días sustituyen a los días 3 de agosto y 8 de septiembre de 2020 fijados por Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas celebrado el día 29 de julio de 2019 como fiestas locales (Acuerdo 2019PL00072)

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 18°.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=18>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejel desde el mismo momento en que se dictan.

#### 19°.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=19>

#### 20°.- RUEGO DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA LA CREACIÓN DE UNA PISTA DE TENIS CUBIERTA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO 'LA MOLINETA'.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=20>

PP2019PODEMOS-EQUO00002.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

La mayoría de las prácticas deportivas municipales cuentan en Valdepeñas con pistas cubiertas para poder desarrollar sus actividades durante el invierno.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Escuela Municipal de Tenis, que se practica en el Complejo Deportivo 'La Molineta', no dispone de instalaciones cubiertas.

Es triste ver cómo decenas de deportistas tienen que abandonar -sin que se les devuelva el dinero- las clases diarias que pagan, en cuanto llovizna o cuando las pistas están heladas.

Asimismo, cuando vienen equipos de tenis de otras localidades a jugar en Valdepeñas, a veces se tienen que marchar sin poder competir porque las pistas están impracticables.

Esta es una situación que debería solucionarse sin más demora, especialmente teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta con superávit.

Por ello **SOLICITAMOS** al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valdepeñas la construcción de una cubierta en una pista de tenis en el Complejo Deportivo 'La Molineta', con el fin de que las Escuelas Municipales de Tenis no vean interrumpidas sus actividades por circunstancias meteorológicas, y para que las competiciones provinciales no se vean condicionadas por las mismas circunstancias.

**21º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO SOBRE REQUERIMIENTO A LOS CONCEJALES/AS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ATRIBUTOS (MEDALLAS) Y SU PRECIO.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20191007X1&punto=21>

PP2019PODEMOS-EQUO00004.- **D. Luis Benítez de Lugo Enrich**, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula las **PREGUNTAS** que más abajo se expresan:

**ANTECEDENTES:**

El 23 de julio de 2019 este concejal solicitó:

- 1) **"Se me informe de los concejales/as que en el momento del cese no han devuelto los atributos "de propiedad municipal" representativos de su cargo que les fueron entregados en el momento de su toma de posesión, tal y como señala el artículo XVII del 'Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas', publicado en el BOP con fecha 11 de agosto de 1995".**
- 2) **"Se requiera a las concejalas/es que se hayan quedado con esta clase de bienes municipales, dado que no les pertenecen, para que los devuelvan, o bien que abonen su importe, de forma que el pueblo de Valdepeñas no deba comprar nuevas joyas (medallas y atributos) para los nuevos**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- corporativos por el hecho de que los anteriores no los hayan devuelto”.
- 3) **“Se me informe por el Sr. Interventor del Ayuntamiento sobre la fecha del encargo y el coste que ha supuesto para las arcas municipales la compra de nuevos atributos municipales debido, en su caso, a la no devolución de estos bienes “de propiedad municipal” por parte de concejales y concejales salientes, desde la fecha de entrada en vigor del mencionado Reglamento, que obliga a ello”.**

El 8 de septiembre de 2019 se informa a este concejal que hay 7 medallas de antiguos/as corporativos/as de la pasada legislatura que no han sido aún devueltas, pero nada se dice de legislaturas anteriores a pesar de que se había solicitado esa información. Y también que “dicho requerimiento se realizó en fechas pasadas, y se volverá a insistir con aquellos que no lo han atendido”. Asimismo, se nos informa que el 24 de abril de 2019 se realizó el encargo de las medallas y pins a una joyería local, que ha emitido una factura por importe de 18.033,84€ correspondientes a 12 conjuntos de medallas y pin; es decir: 1.505,82€ cada juego de medalla y pin.

Sobre este particular interesa a este concejal conocer las respuestas a las siguientes **PREGUNTAS:**

- ¿Qué concejales/as de las legislaturas 1995-99, 1999-03, 2003-07, 2007-11 y 2011-15 han devuelto las medallas del Ayuntamiento de Valdepeñas que les fueron entregadas al comienzo de la legislatura?
- ¿Cuántos requerimientos y en qué fecha les fueron realizados para pedir, en su caso, el retorno de esos bienes de propiedad municipal? **Solicitamos copia de esos requerimientos, si es que existen.**
- **En caso de no existir dichos requerimientos ¿pudo haber cometido el Ayuntamiento dejación de sus funciones, al no exigir a los/as concejales/as el cumplimiento de la norma en lo referido a la devolución obligatoria de esas joyas?**
- **Si se exige a las/os concejales/as firmar la entrega y devolución de un teléfono de trabajo, ordenador, llaves de despacho...¿por qué no se seguía el mismo procedimiento al entregar estas joyas a los políticos/as?**
- **Sobre los requerimientos realizados a los/as corporativos/as de la legislatura pasada ¿qué concejales/as no han atendido aún, si los hubiera, a esos requerimientos? ¿Cuántos requerimientos les han sido comunicados y en qué fechas? Solicitamos copia de esos requerimientos.**
- **En el Pleno de constitución de esta corporación municipal, cuando rechacé recoger la medalla que se me entregaba hasta que se pusiera transparencia y se aclarara lo referente a estos objetos, el Sr. Alcalde intentó defenderse contraatacando, argumentando que yo debía haber expresado mi rechazo a mi medalla de concejal antes de que el ayuntamiento la encargara, para evitar así yo un dispendio innecesario a las arcas públicas. Si fui elegido concejal para controlar al Gobierno municipal el 26 de mayo de 2019 ¿cree de verdad el Sr. Alcalde plantear que alguien puede pensar que es lógico que yo debí haber comunicado que no quería recoger medalla y pin, incluso tratándose de un encargo realizado en la legislatura pasada, que no me fue comunicado, antes de ser elegido yo**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- concejal y sin saber nada al respecto?.
- **El alcalde informó también en ese Pleno que cada medalla costaba 900€.** Si cada juego de medalla y pin costó 1.505,82€ ¿significa eso que el Ayuntamiento ha pagado por cada pin 602,82€?.
  - **No acierto a entender bien la caligrafía de la factura 1-7 emitida en 1998 por un conocido joyero local.** ¿Significa que dio su conformidad el Alcalde para que el Ayuntamiento pagase 66.816 ptas. por poner una punta con baño de oro a su bastón de mando?
  - **En 1999 la Comisión de Gobierno aprueba pagar al mismo joyero 1.517.500 pts (iva no incluido) por 20 medallas de plata (882.700 pts), 1 medalla de oro (46.900 pts.), 1 collar para el alcalde (419.000 pts.) y 80 pins (168.000 pts).** En 2003 el mismo joyero suministra al Ayuntamiento 21 medallas por importe de 9.135€. De ello se desprende que ninguno/a de los/as concejales/as de la legislatura anterior devolvió los atributos comprados con fondos públicos y que debían haber devuelto. ¿Se lo requirió entonces el Ayuntamiento? ¿Se lo ha requerido ahora? ¿Por qué?
  - **En 2005 el mismo joyero recibe el encargo de suministrar 8 medallas más, por las que se le pagan 3193,95€ (el precio de la unidad sin lazo es 323,28€, iva no incluido), mientras que una tienda de Madrid suministra ese año un bastón de mando de alcalde de ébano con puño de plata bañado en oro, con cordón de hilillo de oro con bellotitas, en su estuche de piel, por importe de 603,99€.** En 2008 se encarga al habitual joyero local otro bastón de alcalde bañado en oro por importe de 14.200€ (IVA no incluido), además de 15 medallas, incluyendo una de oro para Alcalde. Las de plata para los concejales son facturadas a 788,40€ ud, sin iva; ¡465,12€ más por unidad que en el encargo anterior!. ¿No le extrañó al Sr. Alcalde este brutal incremento de precio? ¿No pidió presupuesto alternativo? **En caso afirmativo ¿dónde está?; solicito copia. En caso negativo ¿por qué?.** **Por otra parte ¿por qué hay que comprar con fondos públicos sucesivos bastones de alcalde bañados en oro? ¿Los rompía el alcalde? ¿desaparecían? ¿los regalaba a alguien? Explique el motivo, por favor. Si en Madrid uno de ébano y oro, que parece de gran calidad, cuesta 603,99€, ¿por qué se acepta la facturación en un comercio local de otro bastón por importe ¡de 14.200€!?**
  - **En 2011 el joyero habitual emite otra factura por importe de 18.533,08€ por medallas de plata; entre los productos vendidos hay 10 medallas de plata, cada una de las cuales se cobra al pueblo de Valdepeñas a 1.160€ (iva no incluido); 371,60€ más que la vez anterior.** ¿Reaccionó el Ayuntamiento de alguna forma ante este incremento en el precio de los atributos, o los pagó sin más? ¿Pidió presupuesto previo a varias joyerías locales? **En caso afirmativo, solicito copia.** ¿Por qué se realizaban los encargos siempre al mismo joyero?
  - **En 2013 se le encargan 20 insignias al mismo joyero, que las cobra a 198€ cada una; un total de 4.791,60.** ¿Se trata de los objetos conocidos como 'pin' que se entregan a los/as concejales/as?.
  - **En 2015 se encargan 12 nuevas medallas por 16.843,20.** ¿Se trata de los atributos que debieron comprarse a los/as nuevos/as concejales/as porque los anteriores se llevaron las joyas/atributos a sus casas, sin devolverlas ni que el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Ayuntamiento se las requiriera?

- **En 2018 el joyero habitual emite otra factura por importe de 5.154,11€ por medallas varias. Finalmente, el 26 de julio de 2019 el mismo joyero sirve al Ayuntamiento 12 medallas y pines, en una factura cuyo importe total es de 18.033,84€; 1.044€ cada medalla y 198€ cada pin (más iva). ¿Se han entregado en esta legislatura realmente a cada concejal/a dos joyas por valor total de 1.502,82€ (IVA incluido)? ¿Las medallas han costado en 2019 900€ como informó el Alcalde al Pleno, o su precio real ha sido de 1.263,24 € (iva incluido)?**
- ¿Existía por parte del Ayuntamiento algún tipo de registro de entrega y devolución de estas joyas a los corporativos/as, o les eran entregados sin más, sin esperar su devolución, a modo de regalo?
- ¿Es habitual no cambiar de proveedor, existiendo varios del mismo gremio en la localidad, incluso cuando se produce un incremento enorme en el precio de los productos vendidos al Ayuntamiento?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 15:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 84
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/11/2019 07:33:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BHN9VW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	1a52eb43e11f490cbd28d85e94c252ad		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

